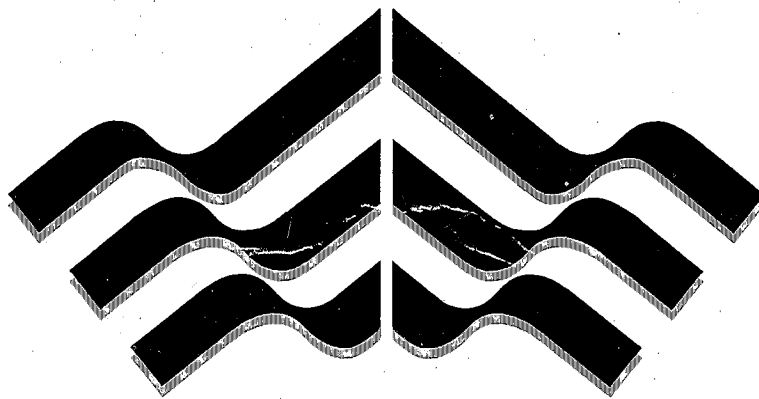


COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS

MARCO COMUNITARIO DE APOYO 1989-1991

para la reconversión de las regiones afectadas
por el declive industrial
(objetivo nº 2)



ESPAÑA

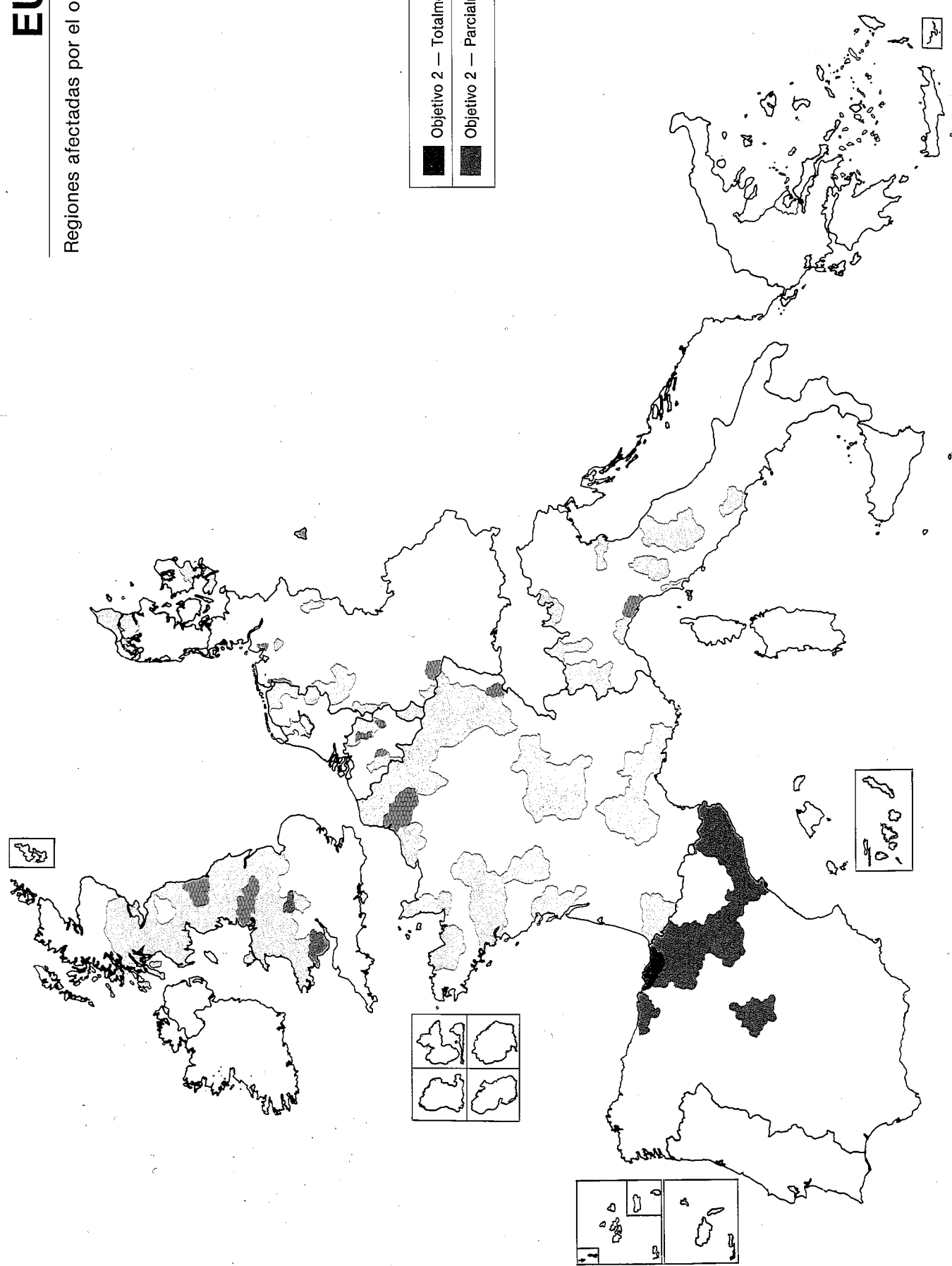


DOCUMENTO

EUR 12

Regiones afectadas por el objetivo n° 2

	Objetivo 2 — Totalmente elegible
	Objetivo 2 — Parcialmente elegible



COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS

MARCO COMUNITARIO DE APOYO 1989-1991

para la reconversión de las regiones afectadas
por el declive industrial
(objetivo nº 2)

ESPAÑA

DOCUMENTO



El contenido de esta publicación no refleja necesariamente las opiniones oficiales de las instituciones de la Comunidad.

Este documento se edita también en las lenguas siguientes :

EN ISBN 92-826-0286-9

FR ISBN 92-826-0287-7

Al final de este documento se encuentra una ficha bibliográfica.

Luxemburgo: Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas, 1990

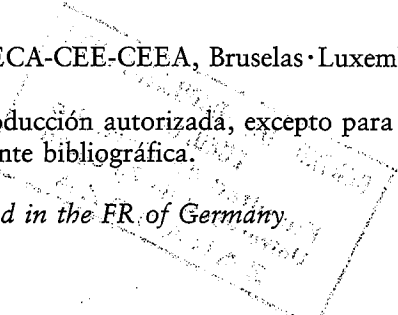
ISBN 92-826-0285-0

Nº de catálogo: CM-46-90-001-ES-C

© CECA-CEE-CEEA, Bruselas·Luxemburgo, 1990

Reproducción autorizada, excepto para fines comerciales, con indicación de la fuente bibliográfica.

Printed in the FR of Germany



Índice

Introducción del Sr. Bruce Millan, miembro de la Comisión responsable de Políticas Regionales	5
Objetivos de los fondos con finalidad estructural	7
Lista inicial de áreas elegibles para el objetivo 2 — España	9
Introducción	17
1. Problemas y prioridades de reconversión	19
1.1. Problemas de reconversión	19
1.1.1. Contexto socioeconómico	19
1.1.2. Estrangulamientos	20
1.2. Prioridades de reconversión	22
1.2.1. Plan de reconversión español: objetivos y políticas de reconversión	22
1.2.2. Prioridades de la acción comunitaria	23
2. Formas de intervención	27
2.1. Acciones nuevas de iniciativa nacional	27
2.2. Acciones en curso de iniciativa nacional	27
2.3. Acciones en curso de iniciativa comunitaria	27
3. Plan indicativo de financiación y tipos de intervención	29
3.1. Plan indicativo de financiación	29
3.2. Modulación de los tipos de intervención	45
4. Contexto macroeconómico	47
5. Políticas comunitarias y adicionalidad	49
5.1. Coordinación y cumplimiento de las políticas comunitarias ..	49
5.2. Adicionalidad	50
6. Disposiciones relativas a la aplicación	51
6.1. Seguimiento y control	51
6.1.1. Aplicación	51
6.1.2. Mecanismos de seguimiento y evaluación	51
6.1.3. Informes sobre el grado de realización de las acciones ..	53
6.1.4. Procedimientos para la modificación de un marco comunitario de apoyo	53
6.2. Información y publicidad	53
6.3. Asistencia técnica	54
Anexo: Decisión de la Comisión de 14 de marzo de 1990	55

Introducción del Sr. Bruce Millan

Miembro de la Comisión
responsable de Políticas Regionales

La adopción y publicación de los marcos comunitarios de apoyo para las regiones del objetivo n° 2, menos de dos meses después de la adopción de los marcos correspondientes al objetivo n° 1,¹ constituye la principal etapa siguiente en la aplicación de la reforma de los fondos estructurales comunitarios, aprobada en 1988. Los 54 marcos comunitarios de apoyo del objetivo n° 2, establecidos por región, prevén una financiación comunitaria global de 3 900 millones de ecus en el período 1989-1991, destinada a impulsar las medidas prioritarias acordadas para responder directamente a las necesidades de reconversión de cada región.

La reforma de los fondos estructurales es una exigencia del Acta Única Europea, que no se limita a encomendar a la Comunidad la realización del mercado único sino también el reforzamiento de la cohesión económica y social en toda la Comunidad, dado el riesgo que supone para la adecuada realización del Mercado Único la acentuación de las disparidades regionales. Con el Acta Única, la Comunidad se compromete a ofrecer a todos sus ciudadanos las oportunidades que brinda 1992.

Los principales instrumentos de que dispone la Comunidad para hacer frente a este compromiso son los tres fondos estructurales (Fondo Europeo de Desarrollo Regional, Fondo Social Europeo y Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agraria-Sección Orientación), así como una serie de instrumentos de crédito (fundamentalmente el Banco Europeo de Inversiones, la Comunidad Europea del Carbón y del Acero y el Nuevo Instrumento Comunitario). El Acta Única exige la revisión de estos instrumentos, de forma que puedan responder a los problemas estructurales comunitarios de manera más concertada y, por tanto, más eficaz.

Al mismo tiempo, los jefes de Estado y de Gobierno de la Comunidad han decidido duplicar los recursos de los fondos estructurales entre 1987 y 1993, por lo que durante los cinco

¹ Publicado con anterioridad según el mismo formato.

años próximos (1989-1993) los tres fondos dispondrán de más de 60 000 millones de ecus (a precios de 1989) y en 1993 su participación en el presupuesto comunitario será el 25%.

El marco comunitario de apoyo es una de las principales innovaciones introducidas por la reforma. Los MCA corresponden a los cinco objetivos comunes definidos en el reglamento-marco, siendo el objetivo n° 2 el de «reconvertir las regiones, regiones fronterizas o partes de regiones (incluyendo las cuencas de empleo y los núcleos urbanos) gravemente afectados por el declive industrial». Cada MCA es objeto de una negociación entre el Estado miembro y las regiones correspondientes y la Comisión, y establece las prioridades de reconversión sobre las que se ha acordado concentrar la ayuda comunitaria. Dado que supone un compromiso financiero indicativo por parte de la Comunidad para un período de tres años, el MCA constituye una base sólida de planificación.

Otra innovación importante que la reforma ha introducido es el «procedimiento de cooperación», que significa la estrecha colaboración de las entidades regionales y locales con la Comisión y las autoridades centrales en la planificación y realización de las medidas de reconversión en sus respectivas áreas. Sobre la base del MCA, todas las partes implicadas en la cooperación procederán a desarrollar programas y proyectos que concreten las prioridades definidas en dicho marco.

El MCA constituye, por lo tanto, el elemento clave de la ayuda financiera que la Comunidad destinará en los tres años próximos a la reconversión regional y social de cada una de las regiones afectadas. Deseo subrayar, con la publicación de los MCA, la importancia y el interés de su difusión más allá de los ámbitos oficiales de Bruselas y demás capitales nacionales.

Me complacería sobremanera colaborar estrechamente con todos los que participen en el procedimiento de cooperación instaurado por la reforma, a fin de lograr que estos marcos comunitarios de apoyo resulten operativos y aporten una mayor prosperidad a las regiones correspondientes.



Bruce Millan

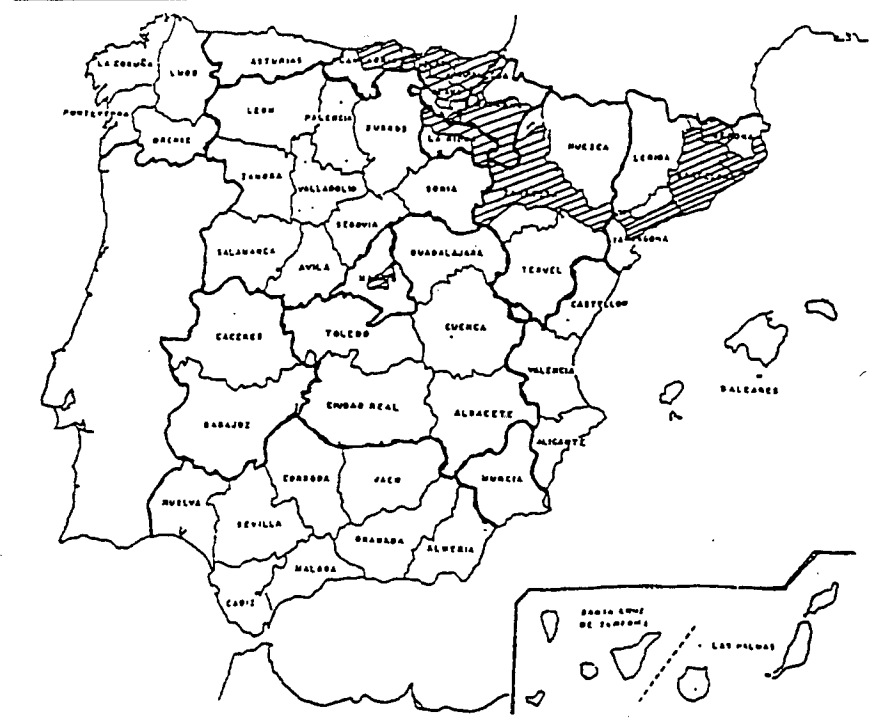
Objetivos de los fondos con finalidad estructural

La actuación de la Comunidad a través de los fondos estructurales, del BEI y de los otros instrumentos financieros existentes tendrá como finalidad hacer posible la realización de los objetivos generales enunciados en los artículos 130 A y 130 C del Tratado, contribuyendo al logro de cinco objetivos prioritarios:

1. Fomentar el desarrollo y el ajuste estructural de las regiones menos desarrolladas (objetivo nº 1).
2. Reconvertir las regiones, regiones fronterizas, o partes de regiones (incluyendo las cuencas de empleo y los núcleos urbanos gravemente afectados por el declive industrial (objetivo nº 2).
3. Combatir el paro de larga duración (objetivo nº 3).
4. Facilitar la inserción profesional de los jóvenes (objetivo nº 4).
5. En la perspectiva de la reforma de la política agraria común:
 - a) acelerar la adaptación de las estructuras agrarias (objetivo nº 5a);
 - b) fomentar el desarrollo de las zonas rurales (objetivo nº 5b).

Regiones afectadas por el objetivo nº 2

España



Lista inicial de áreas elegibles para el objetivo nº 2

España

Nº (NUTS III)	Región de nivel III	Zonas elegibles	
		Toda la región de nivel III, con excepción de	Solamente son elegibles las siguientes zonas de la región de nivel III

Regiones que satisfacen los criterios a), b) y c)

1	Cantabria	Municipios de: Arredondo Cabezón de Liébana Cabuérniga Camaleño Campoó de Yuso Cillorigo-Castro Corvera de Toranzo Hdad. Campoó de Suso Herrerías Lamasón Luena Miera Peñarrubia Pesaquero Polaciones Potes Rionansa Las Rozas Ruento Ruesga San Pedro del Romeral San Roque de Riomiera San Vicente de la Barquera Santiurde de Toranzo Saro Selaya Soba Los Tojos Tresviso Tudanca Val de san Vicente Valdáliga Valdeolea Valdeprado del Río Valderredible Vega de Liébana Vega de Pas	
---	-----------	---	--

Nº (NUTS III)	Región de nivel III	Zonas elegibles	
		Toda la región de nivel III, con excepción de	Solamente son elegibles las siguientes zonas de la región de nivel III
2	Álava	Villacarriedo Villafufre Villaverde de Trucios Comarcas de: Montaña Alavesa Valles Alaveses	
3	Guipúzcoa		Toda la región de nivel III
4	Vizcaya		Toda la región de nivel III
5	Navarra	Municipios de: Pamplona Baztán Urdax Zugarramurdi Anué Atez Basaburúa Mayor Ezcabarte Imoz Lanz Odieta Oláibar Ulzama Bértiz-Arana Donamaría Elgorriaga Erasun Ezcurra Ituren Labayen Oiz Saldías Santesteban Sumbilla Urroz de Santesteban Zubieta Abaurrea Alta Abaurrea Baja Arce Aria Arive Burguete Erro Esteribar Garayoa Garralda	

Nº (NUTS III)	Región de nivel III	Zonas elegibles	
		Toda la región de nivel III, con excepción de	Solamente son elegibles las siguientes zonas de la región de nivel III
6	La Rioja	Orbaiceta Orbara Oroz-Betelu Roncesvalles Valcarlos Villanueva Burgui Castillonuevo Ezcároz Esparza Gallués Garde Guesa Isaba Izelzu Jaurrieta Navascués Ochagavía Oronz Roncal Sarriés Urzainqui Uztárroz Vidángoz	
		Municipios de: Logroño Ajamil Almarza de Camos Arnedillo Anguiano Brieva de Camos Cabezón de Camos Canales de la Sierra Castroviejo Enciso Ezcaray Gallinero de Camos Hornillos de Camos Jalón de Cameros Laguna de Camos Lumbreras Mansilla Matute Munilla Muro en Cameros Nestares	

Nº (NUTS III)	Región de nivel III	Zonas elegibles	
		Toda la región de nivel III, con excepción de	Solamente son elegibles las siguientes zonas de la región de nivel III
		<p>Nieva de Cameros Ojastro Ortigosa Pazuengos Pedroso Pinillos Pradillo Prejano Rabanera Rasillo (El) Robres del Castillo San Román de Cameros Soto en Cameros Terroba Tobia Torre en Cameros Torrecilla en Cameros Valgañón Ventrosa Viguera Villanueva de Cameros Villoslada de Cameros Viniegra de Abajo Viniegra de Arriba Zarzosa Zorraquín Villavelayo</p>	
7	Zaragoza	<p>Distritos de « Casco viejo » y de « Casa- blanca » del munic- pio de Zaragoza y los municipios de:</p> <p>Artieda Bagdes Iserre Lobera de Onsella Longás Mianos Navardún Los Pintanos Salvatierra de Escá Sigués Sos del Rey Católico Undués de Lerda</p>	

Nº (NUTS III)	Región de nivel III	Zonas elegibles	
		Toda la región de nivel III, con excepción de	Solamente son elegibles las siguientes zonas de la región de nivel III
		Urriés Acered Alarba Aldehuela de Liestos Anento Atea Badules Balconchán Berrueco Castejón de Alarba Cubel Las Cuerlas Daroca Fonbuena Gallocanta Langa del Castillo Lechón Mainar Manchones Murero Nombrevilla Orcajo Retascón Romanos Santed Torralba de los Frailes Torralbilla Used Val de San Martín Valdehorna Villadoz Villanueva de Jiloca Villarreal de Huerva Villarroya del Campo Aguarón Aguilón Aladrén Alfamén Almonacid de la Sierra Cariñena Cerveruela Codos Cosuenda Encinacorba Herrera de los Navarros	

Nº (NUTS III)	Región de nivel III	Zonas elegibles	
		Toda la región de nivel III, con excepción de	Solamente son elegibles las siguientes zonas de la región de nivel III
8	Barcelona	<p>Longares Luesma Paniza Tosos Villanueva de Huerva Villar de los Navarros Vistabella Almochuel Almonacid de la Cuba Azulara Belchite Codo Fuendetodos Lagata Lécera Latux Moneva Moyuela Plenas Samper del Salz</p>	<p>Toda la región de nivel III, excluido el municipio de Barcelona con la excepción de los barrios (zonas estadísticas): Barceloneta Zona Franca Horta Roquetes Ciutat Meridiana Bon Pastor Trinitat Vella Poble Nou Besòs</p>
9	Gerona		<p>Comarcas de: Baix Empordà Ripollès Selva (La)</p>
10	Tarragona		<p>Comarcas de: Baix Camp Baix Penedès Ribera d'Ebre Tarragonès</p>

Núcleos urbanos afectados por el declive industrial

Nº (NUTS III)	Región de nivel III	Zonas elegibles	
		Toda la región de nivel III, con excepción de	Solamente son elegibles las siguientes zonas de la región de nivel III
1	Madrid		Municipios de: Alcorcón Getafe Leganés Móstoles Arganda Rivas-Vaciamadrid Alcalá de Henares San Fernando de Henares Torrejón de Ardoz

Introducción

En virtud del apartado 9 del artículo 9 del Reglamento (CEE) n° 2052/88 del Consejo, de 24 de junio de 1988, el marco comunitario de apoyo (MCA) para las zonas españolas del objetivo n° 2 ha sido establecido por la Comisión, en el contexto de la cooperación y de acuerdo con el Estado miembro interesado, después del examen del Plan de reconversión regional y social presentado por el Reino de España el 14 de junio de 1989.

El marco comunitario de apoyo es válido para un período de tres años, con efecto desde el 1 de enero de 1989.

Cobertura geográfica

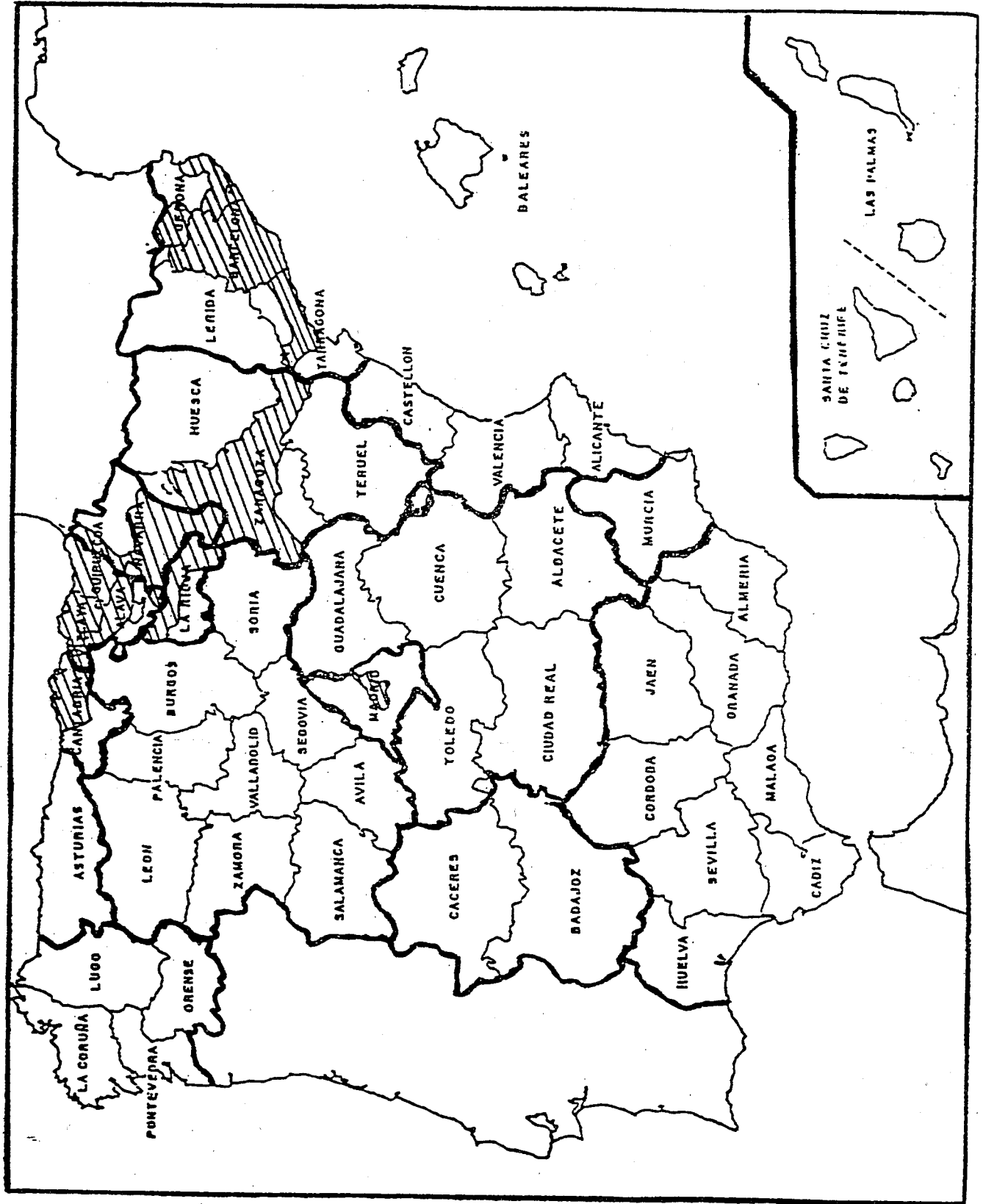
El objetivo n° 2 cubre en España, total o parcialmente, once regiones NUTS III (provincias) que pertenecen a siete regiones NUTS II (comunidades autónomas).

El conjunto de las once regiones NUTS III representa 14 666 627 habitantes (38 % del total español) y 73 130 km² (14,5 % de la superficie nacional). En su interior, la cobertura del objetivo n° 2 es de 8 417 400 habitantes (22 % del total español y 2,5 % del comunitario) y 45 319 km² (9 % de la superficie nacional y 2 % de la CEE).

Estos datos se desglosan por zona de la manera siguiente:

Región	Población (1986)			Superficie (km ²)	
	NUTS-III	Zona objetivo 2	%	NUTS-III	Zona objetivo 2
Aragón					
Zaragoza	824 778	689 781	84	17 252	13 598
Cantabria	522 664	471 468	90	5 298	2 055
Cataluña					
Barcelona	4 614 364	3 261 299	71	7 719	7 653
Gerona	488 342	203 348	42	5 890	2 607
Tarragona	523 883	329 383	63	6 260	2 109
Madrid	4 780 572	889 838	19	7 995	507
Navarra	515 900	308 046	60	10 421	7 738
La Rioja	260 024	135 830	52	5 034	2 915
País Vasco					
Álava	267 728	260 035	97	3 047	1 923
Guipúzcoa	689 222	689 222	100	1 997	1 997
Vizcaya	1 179 150	1 179 150	100	2 217	2 217
Totales	14 666 627	8 417 400	57	73 130	45 319

Se incluye en este documento un mapa de las zonas elegibles.



1. Problemas y prioridades de reconversión

1.1. Problemas de reconversión

1.1.1. Contexto socioeconómico

Antes de abordar los rasgos socioeconómicos más característicos de las zonas españolas del objetivo nº 2, conviene establecer las dos precisiones siguientes:

- dificultades estadísticas importantes impiden, tanto en España como en otros países, obtener indicadores de base inferiores al nivel NUTS-III; esta limitación estadística, considerada en la declaración IV de la Comisión de diciembre de 1988, no disminuye en absoluto el valor de los indicadores socioeconómicos disponibles ya que, en general, los datos son más graves en las zonas del objetivo nº 2 que en la región NUTS-III donde se sitúan dichas zonas;
- las características socioeconómicas varían mucho entre las once provincias; la tipología que se indica a continuación sólo señala los rasgos comunes del conjunto de las zonas y no tiene en cuenta las especificidades de cada región NUTS-III, las cuales se indican posteriormente.

Las características principales de las zonas españolas industrializadas en declive se refieren a: la demografía; la renta, el empleo y la productividad, y la dotación en infraestructuras y equipamientos.

Demografía

El peso demográfico de estas zonas disminuye progresivamente, en relación con el conjunto español, desde hace unos diez años, debido esencialmente a la inversión de los flujos migratorios de población desde 1980.

La pirámide de edad permanece, en el conjunto, más joven que la media comunitaria, lo que acentúa (y acentuará todavía) la presión sobre el mercado de trabajo en los próximos años.

La densidad muy elevada de población en diversas concentraciones urbanas industriales provoca deseconomías de congestión, que se desarrollan cada vez más, lo que aumenta la necesidad de infraestructuras

ligadas a dichas deseconomías; otras zonas industrializadas en declive están relativamente alejadas de las metrópolis principales lo que, en este caso, produce déficits diversos en infraestructuras más «clásicas». La ordenación del territorio es difícil debido a la ausencia de ciudades intermedias en la mayor parte de las regiones NUTS-III del objetivo nº 2.

Renta, empleo y productividad

La participación de estas once provincias en el PIB español disminuye progresivamente en los últimos años (ha sido el 44,5% en 1985), debido no solamente a la pérdida de peso demográfico indicada sino también a la progresiva disminución de los diferenciales de productividad en relación con las demás regiones españolas.

Durante el período 1980-1985, la renta por habitante ha sido muy inferior a la media comunitaria, mientras que, por otra parte, ha sido superior a la media nacional (aproximadamente el 18%).

Las tasas de paro actuales de las regiones NUTS-III del objetivo nº 2 son considerablemente superiores a la media comunitaria, alcanzando en Guipúzcoa, Vizcaya y Barcelona el doble de este valor. Estas tasas son evidentemente todavía más elevadas cuando se consideran las cuencas de empleo específicamente cubiertas por el objetivo nº 2.

Durante el período de 1976 (advenimiento del régimen democrático) a 1985, la pérdida neta de empleo fue de 785 000 puestos; a partir de este último año se produjo una inflexión en el mercado de trabajo, de modo que a lo largo de los tres últimos años la creación neta de empleo ha representado, en el conjunto de las once provincias, los dos tercios de las pérdidas precedentes.

Sin embargo, dos regiones NUTS-II (País Vasco y Cantabria) no han seguido la tendencia general y la destrucción neta de empleo ha continuado después de 1985. Estas regiones constituyen, evidentemente, el subconjunto regional más gravemente afectado por la crisis.

El sector industrial es el que más ha sufrido la crisis del mercado de trabajo durante el período 1976-1985, ya

que el 89% de los empleos perdidos lo han sido en el secundario, habiendo disminuido la tasa de población ocupada industrial con respecto a la población ocupada total del 47% al 39% para el conjunto de las once provincias.

Durante los tres últimos años, la creación neta de empleo ha sido más fuerte en el sector de servicios (cuya tasa del 56%, en 1988, alcanza casi la media comunitaria), que en el secundario (el cual mantiene, en 1988, el 39%).

Con la excepción de Navarra y Cantabria, el conjunto de las zonas del objetivo nº 2 tiene niveles de productividad superiores a la media nacional pero netamente inferiores a la media comunitaria.

Por sectores, los indicadores de productividad en estas once provincias presentan diferencias importantes: en general, según los últimos datos disponibles (año 1985), la productividad es superior (10%) a la media nacional en el sector primario, pero permanece sensiblemente igual a ésta en el secundario (debido a la predominancia de actividades industriales con demanda decreciente y poco valor añadido) mientras que se sitúa ligeramente por encima de la media nacional (5%) en el terciario.

Provincia (NUTS-III)	Índice de renta (1985)	Tasas de paro (1988)	Índice de productividad (1985)
Aragón			
Zaragoza	108,3	15,4	103,4
Cantabria	105,6	20,8	94,8
Cataluña			
Barcelona	108,1	22,2	111,6
Gerona	127,4	6,6	100,0
Tarragona	166,1	11,6	144,6
Madrid	113,9	16,5	115,0
Navarra	117,6	14,6	99,7
La Rioja	159,2	13,5	138,1
País Vasco			
Álava	147,0	18,1	119,8
Guipúzcoa	116,8	22,9	106,9
Vizcaya	127,4	22,1	122,3
once provincias NUTS-III	116,5	18,6	113,2
España	100	19,5	100
CEE	185,5 (1984)	11,2 (1986)	138,8 (1984)

Dotación de infraestructuras y equipamientos

Una de las notas más características de las zonas españolas del objetivo nº 2, que las diferencia del conjunto de las otras zonas de este objetivo, es la fuerte carencia de infraestructuras necesarias para su recuperación económica y para la eliminación de los desequilibrios que presentan.

La insuficiencia y la inadecuación de las infraestructuras y equipamientos afecta principalmente a:

- las importantes desventajas de aglomeración existentes en una parte muy significativa de estas zonas, sobre todo los «suburbios» industriales y las áreas metropolitanas;
- las carencias en las zonas en declive industrial alejadas de los principales ejes de desarrollo y comunicaciones.

Existen en estas zonas importantes déficits de infraestructuras de comunicación, hidráulicas, de equipamientos de formación, sanidad y vivienda; sin embargo, la situación no es homogénea en cada una de las provincias.

1.1.2. Estrangulamientos

Un análisis en profundidad de los problemas que se plantean en cada región permite identificar, para el conjunto de las zonas del objetivo nº 2, los puntos de estrangulamiento siguientes:

- a) el bajo nivel de modernización e innovación tecnológica: dificultades para asimilar las nuevas tecnologías y, en este ámbito, fuerte dependencia del exterior;
- b) excedentarias en mano de obra, el nivel de cualificación profesional en estas zonas no corresponde generalmente a los requerimientos de las empresas, lo que provoca desequilibrios entre la oferta y la demanda de trabajo; dichas carencias de formación se refieren también a pequeños y medianos empresarios;
- c) la dimensión de las empresas, que impide una verdadera promoción de las PYME en el sector financiero, de la subcontratación, de la información, de la calidad industrial y de la transferencia de tecnología;
- d) la dotación de infraestructuras, tanto en lo que se refiere a las de apoyo a la actividad económica como, de una manera más general, las que afectan a las comunicaciones;
- e) graves problemas medioambientales (urbanos e industriales).

Estos problemas se concretan en la forma siguiente, en cada región con zonas en el objetivo nº 2:

Aragón (provincia de Zaragoza)

- En el sector de la transformación metálica (57% del VAB industrial de la provincia), los estrangulamientos principales se refieren a las insuficiencias en las PYME (standarización, transferencia de tecnología, bienes de equipo obsoletos) y al bajo nivel de formación del empresariado;
- en los sectores más tradicionales (como el textil, la confección y el calzado, que representan el 10% del VAB industrial de la provincia), las numerosas pequeñas empresas presentan un nivel muy bajo de innovación tecnológica junto con graves carencias en la formación profesional;
- otro estrangulamiento deriva de la falta de suelo industrial y de servicios conjuntos para las empresas, así como de la dificultad de acceso de las firmas a los circuitos financieros, lo que impide situar a las PYME en situación de competitividad;
- en cuarto lugar, las infraestructuras de apoyo a las actividades económicas presentan carencias en el sector de los recursos hidráulicos y de la energía (gaseoducto);
- finalmente, el déficit de infraestructuras de transporte (congestión alrededor de Zaragoza-ciudad, articulación con la frontera hispano-francesa, vertebración de la cuenca del Ebro) afecta principalmente al sistema de carreteras.

Cantabria

- En esta región, así como en el País Vasco, el ciclo de la crisis presenta un desfase con relación al resto de las zonas españolas cubiertas por el objetivo nº 2, lo que explica que apenas se haya iniciado la recuperación económica (así, el sector de la construcción naval ofrece actualmente pocas perspectivas);
- un problema importante es la degradación del medio ambiente en esta región, derivado tanto de la situación de la costa y ciertas cuencas fluviales, como de los residuos sólidos;
- otro estrangulamiento consiste en la insuficiencia de infraestructuras de carreteras, dada la geografía de montaña que caracteriza a esta región;
- esta política de transportes debe acompañarse por la realización de una política de recomposición del tejido industrial, ya que en este ámbito las carencias son importantes (suelo industrial, desarrollo del potencial endógeno, modernización tecnológica, innovación), así como de una diversificación de la formación profesional.

Cataluña (provincias de Barcelona, Gerona y Tarragona)

- Uno de los estrangulamientos más importantes estriba en las carencias que impiden la promoción de las PYME: bienes de equipo obsoletos, que presentan rendimientos bajos desde el punto de vista tecnológico; falta de centros tecnológicos de servicios, así como de diseño y calidad industriales; insuficiencias en los servicios de asesoramiento, etc.;
- en segundo lugar, el aparato productivo está poco modernizado, basado excesivamente en los sectores tradicionales de la industria ligera y poco abierto a sectores alternativos del terciario (turismo especializado y complementario del actual, artesanía, energías renovables, etc.);
- en tercer lugar, las deseconomías de aglomeración urbano-industrial derivadas del elevado nivel de concentración en torno a Barcelona requieren acciones en los ámbitos del transporte (carreteras y ferrocarriles) y del medio ambiente (residuos urbanos e industriales, contaminación atmosférica);
- en cuarto lugar, la red de investigación y desarrollo debería ser fomentada bien en la administración pública, bien en colaboración con la universidad y entidades privadas;
- finalmente, importantes factores limitadores se presentan en la inadecuación de la oferta y la demanda de trabajo, tanto por lo que se refiere a la mano de obra como a los cuadros técnicos.

Madrid

- La aglomeración de los nueve municipios del sur/sureste de Madrid-ciudad, correspondientes al objetivo nº 2 en la región de Madrid, constituye la única zona industrial española en declive que no forma parte del continuum físico de la cuenca del Ebro;
- otras características acentúan la especificidad de esta zona:
 - principal localización industrial de la región;
 - municipios esenciales del sistema metropolitano madrileño;
 - municipios no cubiertos por el régimen nacional de incentivos regionales con finalidad regional;
- los estrangulamientos afectan principalmente a:
 - las infraestructuras ferroviarias y de carreteras con Madrid-ciudad;
 - el medio ambiente (residuos urbanos e industriales, recuperación y mejora del medio físico, contaminación atmosférica, zonas verdes, recuperación de centros urbanos, etc.);

- la diversificación del aparato productivo y la modernización tecnológica;
- las carencias en suelo industrial, centros conjuntos de servicios, dotación tecnológica, animación económica local, etc.;
- el reciclado de personas ocupadas en PYME, la formación profesional de pequeños empresarios y la formación en nuevas tecnologías.

Navarra

- La primera carencia se refiere al bajo nivel de modernización tecnológica y de diversificación de la producción, con limitaciones en la disponibilidad de suelo industrial y la diversificación de servicios que ofrecen los parques existentes en la actualidad;
- otro estrangulamiento se refiere a las dificultades de las PYME para acceder a las nuevas tecnologías y a la innovación, los servicios de asesoramiento, los medios de financiación y los sistemas avanzados de calidad y diseño industriales;
- en tercer lugar, el nivel de formación profesional de la mano de obra y de los pequeños empresarios debería adaptarse mejor a las necesidades actuales;
- en cuarto lugar, la dotación en infraestructuras de carreteras requiere una mejor integración con los mercados europeos (eje norte/sur de la región) y con las zonas de la cuenca del Ebro (sobre todo La Rioja y el País Vasco), así como la descongestión del tráfico (cinturón) alrededor de Pamplona, la capital regional (debe resaltarse que esta ciudad está excluida del objetivo n° 2);
- finalmente, el tratamiento de residuos sólidos urbanos y la depuración de aguas plantean problemas concretos relativos a la protección del medio ambiente y la conservación de los recursos.

La Rioja

- En el conjunto de zonas españolas del objetivo n° 2, esta región presenta probablemente el mejor cuadro de indicadores socioeconómicos (renta, desempleo, productividad, ...); actualmente la región no es elegible al régimen nacional de incentivos con finalidad regional;
- los dos estrangulamientos principales del sector industrial riojano son los siguientes:
 - los derivados de la reconversión del sector textil,
 - el acceso de las PYME —cuya participación en el empleo total regional es ampliamente superior a la media española— a las nuevas tecnologías y a los servicios avanzados;

- también se presentan insuficiencias en el campo de la formación de personas activas en las PYMES, así como de reconversión social.

País Vasco

- Se trata de la región española del objetivo n° 2 más afectada por la crisis, donde factores extra-económicos se han añadido a la obsolescencia de sectores industriales tradicionales en los que se basó la prosperidad de antaño;
- esta zona sufre graves problemas de accesibilidad, sobre todo por tren, lo que impide la utilización óptima del puerto de Bilbao. También presenta una congestión considerable en las áreas urbanas y unos niveles muy elevados de contaminación del agua y de la atmósfera, debido a la importante concentración urbano-industrial;
- dada la escasa dedicación que las empresas vascas han mostrado tradicionalmente hacia las actividades de I + D, existen fuertes carencias de infraestructuras de base para la investigación;
- también se presentan problemas en el campo de la formación profesional en relación con la inadecuación entre la oferta y la demanda de trabajo;
- otro estrangulamiento deriva de la baja capacidad financiera de las empresas y de su falta de diversificación.

1.2. Prioridades de reconversión

1.2.1. El plan de reconversión español: objetivos y políticas de reconversión

Objetivos

Dos subconjuntos regionales pueden identificarse en el interior de las zonas industriales en declive españolas:

- la zona con mayor potencial de crecimiento de todo el país, a pesar de la crisis industrial (Madrid; eje del Ebro Navarra, Rioja, Zaragoza, y norte del eje mediterráneo: Cataluña);
- la zona con características especialmente graves de declive industrial (País Vasco y Cantabria).

Los objetivos finales (en relación con los valores medios nacionales y comunitarios) que se plantean las autoridades españolas en su plan de reconversión se desprenden directamente de las características socioeconómicas anteriormente enunciadas:

- la disminución de la tasa de paro;
- el incremento de la renta;
- el incremento de la productividad.

El mayor o menor grado de cumplimiento de estos objetivos finales depende, en gran medida, del de los otros objetivos de tipo intermedio o instrumental, que desempeñan un papel estratégico más importante y que definen, a su vez, los principales ejes de actuación de la reconversión regional y social. Dichos objetivos intermedios son los siguientes:

- la localización de nuevas actividades productivas;
- el desarrollo del potencial endógeno y la promoción de las PYME;
- la modernización tecnológica y la diversificación de la producción;
- la mejora del medio ambiente y la protección de los recursos;
- la dotación en equipamiento e infraestructuras de carácter social, de apoyo a las actividades productivas y de desenclavamiento;
- la valorización de los recursos humanos.

Políticas de reconversión

A partir de estos objetivos instrumentales, los ejes prioritarios de reconversión deberán consistir en la puesta en marcha de las políticas correspondientes (política de localización de nuevas actividades productivas, política de valorización de recursos humanos).

Estas políticas se llevarán a cabo según el plan de inversiones públicas establecido para las zonas del objetivo nº 2. La intensidad en la aplicación de cada una de estas políticas será diferente, en función de las estrategias específicas para cada situación:

- ayudas a la industria, artesanía y servicios:
 - localización de actividades productivas;
 - promoción y desarrollo del potencial endógeno de las PYME;
 - modernización tecnológica y diversificación de la producción.
- infraestructuras de apoyo a las actividades económicas:
 - recursos hidráulicos;
 - investigación científica, técnica y aplicada;
 - energía (excepto las infraestructuras que correspondan a las empresas públicas);
 - mejora del medio ambiente y protección de los recursos;
 - irrigación.

- infraestructuras de desenclavamiento:
 - transportes;
 - telecomunicaciones, cuando correspondan al Ministerio de Transportes, ya que las inversiones que afectan a la Compañía Telefónica Nacional de España se contabilizan con las de otras empresas públicas.
- turismo;
- infraestructuras de carácter social:
 - vivienda y urbanismo;
 - educación;
 - sanidad.
- valorización de recursos humanos, cuyas inversiones corresponden a las acciones elegibles para una cofinanciación del FSE.

El plan de reconversión incluye también, a efectos de una eventual participación comunitaria, las inversiones programadas por varias empresas públicas:

- holding del Instituto Nacional de Industria (INI):
 - modernización tecnológica;
 - energía eléctrica;
 - infraestructura minera.
- Instituto Nacional de Hidrocarburos (INH): red de transporte y distribución de gas.
- Red Eléctrica Española (REDESA); red de transporte de energía eléctrica de alta tensión.
- Compañía Telefónica Nacional de España (CTNE):
 - modernización de la red (fibra óptica, digitalización, seguridad);
 - introducción de servicios avanzados.
- Compañías españolas de ferrocarriles (RENFE y FEVE): inversiones complementarias a las infraestructuras ferroviarias de desenclavamiento.
- Otras entidades públicas de carácter nacional o regional.

1.2.2. Prioridades de la acción comunitaria

La Comisión y las autoridades españolas han establecido, en el contexto de la cooperación, las prioridades de acción siguientes para la intervención de los fondos estructurales comunitarios:

Eje prioritario nº 1: Creación y desarrollo de actividades productivas

Este eje reagrupa el conjunto de intervenciones en favor del empleo, del desarrollo local y de la competi-

tividad de las empresas, distribuidas en cuatro tipos de acciones:

- las acciones en favor de la localización de las inversiones productivas en los sectores de la industria, artesanía y servicios, destinadas a acelerar la modernización tecnológica de los equipamientos productivos de las empresas;
- las acciones en favor del desarrollo endógeno y de la promoción de las PYME, que incluyen, entre otras, las intervenciones siguientes:
 - el acceso de las PYME a los mercados e intermediarios financieros (sociedades de capital-riesgo, sociedades de garantía recíproca, participaciones en sociedades colectivas, etc...);
 - la creación o el desarrollo de centros de servicios para las empresas, en las áreas de gestión, estudios y servicios conjuntos;
 - el apoyo a la transferencia de tecnologías en favor de las PYME, relativa a la recogida y difusión de información sobre innovaciones tecnológicas, los estudios para la aplicación de nuevas tecnologías, la realización de actividades de divulgación, etc. En estas intervenciones se incluyen las medidas de promoción de oferta y demanda de servicios avanzados de telecomunicaciones, que podrían complementar las que se llevan a cabo a través del programa STAR;
- las acciones en favor de la ordenación del espacio físico, con vistas a la implantación de zonas industriales y artesanales;
- las acciones en favor del desarrollo de energías alternativas endógenas y del ahorro de energía (que podrían complementar las que se llevan a cabo a través del programa VALOREN), así como el transporte y la distribución de gas y agua para el sector industrial y empresarial.

Con el fin de apoyar la modernización y la reestructuración de empresas, se realizarán las acciones de formación siguientes:

- la formación de personas ocupadas en PYME, en nuevas técnicas de producción, gestión y, de una manera general, en las nuevas tecnologías, particularmente en los sectores industriales de elevado valor añadido;
- la formación en el marco de la reestructuración de empresas;
- la formación de personas activas relativa a las ramas profesionales necesarias en varios sectores de actividad.

Eje prioritario nº 2: Protección y mejora del medio ambiente

Este eje incluye medidas de protección y defensa del medio ambiente, así como de prevención y lucha contra la contaminación; estas intervenciones corresponden a los seis tipos de acciones siguientes:

- la rehabilitación de espacios físicos degradados, tanto desde el punto de vista urbano como industrial (antiguos pabellones, minas, canteras, etc.);
- las infraestructuras y equipamientos para el tratamiento de los residuos urbanos e industriales;
- las inversiones para el saneamiento y la depuración de aguas;
- las inversiones para el saneamiento de la atmósfera;
- las acciones relativas al control y vigilancia de la calidad del medio ambiente;
- las acciones de formación profesional que proporcionen las cualificaciones necesarias para la puesta en marcha de las medidas previstas en este eje.

Eje prioritario nº 3: Apoyo a la investigación y desarrollo ya los equipamientos de formación

Este eje comprende toda una serie de intervenciones relativas al apoyo al conjunto investigación-desarrollo-innovación, de acuerdo con los cuatro tipos de medidas siguientes:

- las ayudas a los centros de investigación;
- la creación y promoción de asociaciones de investigación;
- el equipamiento necesario para la formación a nivel universitario y técnico de investigadores, ingenieros y técnicos de alta cualificación;
- la formación técnica complementaria a los centros de investigación y desarrollo de empresas y universidades.

Eje prioritario nº 4: Mejora de la red de comunicaciones

Este eje incluye las medidas que tienden a desarrollar la red de carreteras, puertos, ferrocarriles, así como las infraestructuras conexas (estaciones, terminales de intercambio, ...), existente en las zonas españolas en declive, con el fin de apoyar la reconversión industrial. Este desarrollo persigue tanto mejorar el acceso a las zonas industriales como disminuir las desventajas de transporte y de medio ambiente existentes en las grandes concentraciones urbanas e industriales, en aras de la creación y el mantenimiento de puestos de trabajo.

Las condiciones bajo las cuales se otorga la cofinanciación comunitaria son las siguientes:

- la red cofinanciada debe contribuir al desarrollo económico y las actividades productivas;
- la cofinanciación del FEDER no puede superar el 65 % de la contribución total del Fondo en cada una de las regiones NUTS-II.

En este eje se incluyen también las medidas en favor de las infraestructuras de telecomunicaciones necesarias para el desarrollo de los servicios avanzados de telecomunicaciones, que podrían complementar las que se llevan a cabo a través del programa STAR, así como las medidas de formación profesional en las ramas profesionales correspondientes, en particular, las profesiones ligadas al sector de la construcción y de las telecomunicaciones avanzadas:

Eje prioritario n° 5: Medidas de preparación, evaluación y seguimiento

Las acciones de asistencia técnica que corresponden al FEDER o al FSE son elegibles en el presente marco comunitario de apoyo.

Por lo que respecta al FEDER, el contenido de dichas acciones se determinará en función de las necesidades, durante el período de realización del presente marco.

Por lo que respecta al FSE, estas acciones —indicadas en el apartado 2 del artículo 1 del Reglamento (CEE) n° 4255/88— comprenden las medidas siguientes:

- a) acciones innovadoras: estas acciones, que se definirán paulatinamente, tendrán por finalidad el intercambio de experiencias, la transferencia de tecnologías, la validación de nuevas hipótesis en materia de formación y empleo y estarán relacionadas con los objetivos generales de reconversión en España;
- b) acciones de asistencia técnica: estas acciones se establecerán cuando así se requieran y se determinarán en función de las necesidades durante la realización de los programas operativos.

Las acciones que formen parte de los programas comunitarios existentes, en el área de la formación profesional ligada a las necesidades de reconversión regional y social, se incluirán en los programas operativos o subvenciones globales correspondientes presentados durante el período de realización del presente marco.

2. Formas de intervención

El conjunto de las acciones a llevar a cabo a lo largo del período cubierto por el presente MCA comprende las tres categorías siguientes:

2.1. Acciones nuevas de iniciativa nacional

Las nuevas acciones realizadas en aplicación del presente marco comunitario de apoyo podrán adoptar todas las formas de intervención previstas en los reglamentos comunitarios, de manera que se optimice su eficacia en relación con los ejes prioritarios. No obstante, la forma de intervención privilegiada será el programa operativo.

Habida cuenta de los montantes financieros asignados a algunas zonas, será necesario admitir en ellas la realización de proyectos individuales, cuya inversión total no sobrepase 15 millones de ecus.

2.2. Acciones en curso de iniciativa nacional

Las acciones en curso son las siguientes:

- Los proyectos del FSE comprometidos en 1989 para las zonas del objetivo nº 2, es decir 29 millones de ecus.

- Los proyectos del FEDER comprometidos en 1989 para las zonas del objetivo nº 2, es decir 118,44 millones de ecus.

2.3. Acciones en curso de iniciativa comunitaria

Actualmente tres programas comunitarios afectan a las zonas españolas del objetivo nº 2, a saber:

- El programa STAR, en el ámbito de las telecomunicaciones avanzadas, que se aplica desde octubre de 1987 hasta el 31 de octubre de 1991 en todas las regiones, excepto La Rioja. El programa prevé una contribución del FEDER de 20,29 millones de ecus para todo el período del MCA.
- El programa Valoren, en el ámbito del ahorro energético, que cubre el mismo período para las mismas regiones. La contribución prevista del FEDER es de 12,33 millones de ecus para todo el período del MCA.
- El programa Resider-País Vasco, aprobado en julio de 1989, que se aplica en la cuenca del Nervión para operaciones que tienden a reducir los efectos del declive de la siderurgia. El período cubierto es 1988-1990 y la contribución total del FEDER es de 12 millones de ecus.

3. Plan indicativo de financiación y tipos de intervención

3.1. Plan indicativo de financiación

Presentación de los cuadros financieros

La Comisión, en el marco de la cooperación y de acuerdo con las autoridades españolas, ha estimado que el enfoque más adecuado para llevar a cabo las intervenciones comunitarias previstas en los cinco ejes prioritarios consiste en subdividir el presente marco comunitario de apoyo en ocho submarcos: uno plurirregional, que reagrupa las medidas cuya competencia corresponde a la administración central, a las empresas públicas y a las corporaciones locales, y siete regionales, cada uno agrupando las intervenciones cuya competencia corresponde a cada una de las administraciones regionales que tienen zonas cubiertas por el objetivo nº 2.

El plan de financiación indicativo se presenta bajo la forma de dos tipos de cuadros financieros:

- Desglosados por tipo de intervención (ejes prioritarios de las nuevas iniciativas nacionales, iniciativas nacionales en curso y programas comunitarios) y fuente de financiación:

Cuadro 1.	Conjunto del objetivo nº 2
Cuadro 2.	Sub-marco plurirregional
Cuadros 3 a 9.	Sub-marcos regionales.

- Desglosados por año (nuevas iniciativas nacionales) y fuente de financiación:

Cuadro 10.	Conjunto del objetivo nº 2
Cuadro 11.	Sub-marco plurirregional
Cuadros 12 a 18.	Sub-marcos regionales.

Los créditos indicados en el plan de financiación incluyen, por lo que se refiere al FEDER, las necesidades de financiación para las acciones plurianuales nuevas o en curso y para los proyectos, así como los montantes para los programas comunitarios y los programas fuera de cuota adoptados por la Comisión.

Intervenciones del FEDER

Por lo que se refiere a las acciones de iniciativa nacional, nuevas o en curso, la intervención del FEDER en el marco comunitario de apoyo se distribuye como sigue:

- Sub-marcos regionales 260 millones de ecus
- Sub-marco plurirregional .. 260 millones de ecus

En el submarco plurirregional, las autoridades españolas procurarán que los créditos del FEDER gestionados por las autoridades centrales, durante el período del presente marco comunitario de apoyo, se repartan de acuerdo con unos porcentajes de distribución regional similares a los utilizados para los créditos del FEDER otorgados a las comunidades autónomas. En dicho submarco plurirregional, la distribución de los recursos del FEDER es la siguiente:

- Acciones a realizar por autoridades centrales: 166,4 millones de ecus;
- Acciones a realizar por corporaciones locales: 52 millones de ecus;
- Acciones a realizar por empresas públicas: 41,6 millones de ecus;

Intervenciones del FSE

La participación del FSE en el marco comunitario de apoyo se distribuye como sigue:

- Acciones comprometidas en el año 1989 29 millones ecus

Este montante se ha comprometido en virtud de lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 9 del Reglamento (CEE) nº 4255/88, corresponde al conjunto de zonas incluidas en el presente MCA y se indica en el submarco plurirregional.

- Sub-marcos regionales (años 1990-91) 31,76 millones de ecus
- Sub-marco plurirregional (años 1990-91) 98,24 millones de ecus

Este montante será gestionado por las autoridades centrales, de acuerdo con la siguiente distribución por regiones:

- Aragón 8,33 millones de ecus
- Cantabria 5,47 millones de ecus
- Cataluña 45,21 millones de ecus
- Madrid 10,39 millones de ecus
- Navarra 3,52 millones de ecus
- La Rioja 1,66 millones de ecus
- País Vasco 23,66 millones de ecus

Participación de los préstamos

Las dotaciones de préstamos comunitarios indicadas en los cuadros financieros constituyen una oferta que permite cubrir parcialmente las necesidades de financiación nacional que se derivan del coste total de los ejes prioritarios seleccionados, una vez deducidas las dotaciones indicativas de las subvenciones comunitarias.

Las contribuciones financieras del BEI y de otros instrumentos comunitarios de préstamo son, por lo tanto, estimaciones, puesto que el volumen efectivo de préstamos depende de los proyectos que los promotores presenten, con el acuerdo de las autoridades nacionales competentes, y que los servicios del BEI y de la Comisión aprueben.

Además, el BEI y la Comisión están dispuestos a examinar, según sus criterios habituales, las solicitudes de préstamos para inversiones elegibles, no previstas

en el presente MCA, en particular en los sectores de la infraestructura, la energía, la industria y los servicios conexos.

La CECA, por su parte, examinará también todas las solicitudes de préstamos para las inversiones sectoriales de carbón y acero y las inversiones industriales o energéticas que favorezcan la venta de productos CECA comunitarios, y cuya dotación financiera no se incluye en el presente MCA. A título indicativo, los préstamos de la CECA en las zonas del presente MCA pueden alcanzar, en el período 1989-1991, un montante de 50 millones de ecus.

Los préstamos BEI y los préstamos de reconversión CECA pueden combinarse con la participación del FEDER, siempre que se respeten los tipos de intervención previstos del FEDER. La intervención del FEDER en los préstamos CECA podrá llevarse a cabo, en su caso y si así lo solicitaran los inversores públicos o privados, según una bonificación del tipo de interés.

Cuadro 1

Plan de financiación (por eje y fuente de financiación): años 1989-1991

Total MCA

	Coste Total (CT)		Gasto público												Gasto privado		Préstamos	
	mi. ecus	%ct	Total (GPT)		Comunitario				Nacional				mi. ecus	%ct	mi. ecus	p.m.	mi. ecus	CECA
			mi. ecus	%ct	mi. ecus	%gpt	FSE	Total		Autor. Central	Autor. Region.	Colect. Locales						
								mi. ecus	%ct									
I. Nuevas iniciativas nacionales	1531,09	93,94	1438,33	34,72	36,96	401,56	130,00	906,77	59,22	438,85	363,92	104,00	92,76	6,06				
1. Creac. y desarr. de actv. product.	519,43	82,88	430,50	38,06	45,92	85,10	112,58	232,82	44,82	102,05	130,77		88,93	17,12				
2. Prot. y mej. del medio ambiente	189,64	100,00	94,11	49,63	49,63	88,66		95,53	50,37	31,61	37,92	26,00						
3. Apoyo a I+D y equip. formación	127,38	100,00	63,09	49,53	49,53	57,68	16,27	64,29	50,47	57,61	6,68							
4. Mejora red comunicaciones	690,67	99,45	174,12	25,21	25,35	168,71		512,72	74,24	246,38	188,34	78,00	3,83	0,55				
5. Medidas prepar., eval. y seguim.	3,97	100,00	3,97	64,48	64,48	1,41	1,15	1,41	35,52	1,20	0,21							
II. Iniciativas nacionales en curso	325,93	100,00	147,44	45,24	45,24	118,44	29,00	178,49	54,76	97,29	80,47	0,73						
III. Total iniciativas nacionales	1857,02	95,00	1764,26	36,56	38,49	520,00	159,00	1085,26	58,44	536,14	444,39	104,73	92,76	5,00				
IV. Programas comunitarios	89,24	100,00	89,24	50,00	50,00	44,62		44,62	50,00	44,62								
V. Total general (III+IV)	1946,26	95,23	1853,50	37,18	39,04	564,62	159,00	1129,88	58,05	580,76	444,39	104,73	92,76	4,77				

Plurirregional Plan de financiación (por eje y fuente de financiación): años 1989-1991

	Coste Total (CT)	Gasto público												Gasto privado		Préstamos	
		Total (GPT)		Comunitario				Nacional		Gasto privado		BEI	CECA				
		mi. ecus	%ct	Total		FEDER	FSE	Total	Autor. Central	Autor. Region.	Colect. Locales	mi. ecus	%ct	mi. ecus	%ct		
				mi. ecus	%gpt	mi. ecus	mi. ecus	mi. ecus	mi. ecus	mi. ecus	mi. ecus	mi. ecus	mi. ecus	mi. ecus	mi. ecus		
I. Nuevas iniciativas nacionales	851,84	100,00	308,99	36,27	210,75	98,24	542,85	63,73	438,85		104,00						
1. Creac. y desarr. de actv. product.	185,55	100,00	83,50	45,00		83,50	102,05	55,00	102,05		26,00						
2. Prot. y mej. del medio ambiente	114,20	100,00	56,59	49,55	52,00		57,61	50,45	31,61								
3. Apoyo a I+D y equip. formación	114,20	100,00	56,59	49,55	52,00	13,76	57,61	50,45	57,61								
4. Mejora red comunicaciones	435,22	100,00	110,84	25,47	106,26		324,38	74,53	246,38		78,00						
5. Medidas prepar., eval. y seguim.	2,67	100,00	1,47	55,06	0,49	0,98	1,20	44,94	1,20								
II. Iniciativas nacionales en curso	176,27	100,00	78,25	44,39	49,25 ¹	29,00 ²	98,02	55,61	97,29		0,73						
III. Total iniciativas nacionales	1028,11	100,00	387,24	37,67	260,00	127,24	640,87	62,33	536,14		104,73						
IV. Programas comunitarios	89,24	100,00	44,62	50,00	44,62 ³		44,62	50,00	44,62 ³								
V. Total general (III+IV)	1117,35	100,00	431,86	38,65	304,62	127,24	685,49	61,35	580,76 ⁴		104,73						

¹ Créditos correspondientes a 24 proyectos aprobados en 1989 (autoridades centrales, empresas públicas y colectividades locales):

9,31 mi. ecus en Aragón (7 proyectos, eje prioritario nº 4, autoridades centrales),
19,87 mi. ecus en Cantabria (6 proyectos, eje prioritario nº 4, autoridades centrales:
17,00 mi. ecus, y 5 proyectos, eje prioritario nº 4, empresas públicas:
2,87 mi. ecus),

19,34 mi. ecus en Cataluña (3 proyectos, eje prioritario nº 4, autoridades centrales),
0,37 mi. ecus en Madrid (2 proyectos, eje prioritario nº 1, colectividades locales) y
0,36 mi. ecus en el País Vasco (1 proyecto, eje prioritario nº 4, colectividades locales).

² Créditos correspondientes a los proyectos del FSE aprobados en 1989 (autoridades centrales y regionales).

³ Créditos correspondientes a los programas comunitarios (autoridades centrales y regionales). Los montantes serán computables dentro del submarco que corresponda.

⁴ Todos los montantes de esta columna incluyen también los gastos de las empresas públicas.

Plan de financiación (por eje y fuente de financiación): años 1989-1991

Aragón

	Gasto público														Gasto privado		Préstamos	
	Coste Total (CT)		Total (GPT)				Comunitario				Nacional				Total		Préstamos	
	mi. ecus	%ct	mi. ecus	%ct	%gpt	FEDER	FSE	Total	Autor. Central	Autor. Region.	Colect. Locales	mi. ecus	%ct	mi. ecus	%ct	BEI	CECA	
						mi. ecus	mi. ecus	mi. ecus	mi. ecus	mi. ecus	mi. ecus	mi. ecus			mi. ecus		mi. ecus	mi. ecus
I. Nuevas iniciativas nacionales	56,40	84,40	47,60	84,40	42,08	18,62	1,41	27,57		27,57		8,80	15,60					p.m.
1. Creac. y desarr. de actv. product.	41,46	78,77	32,66	78,77	49,60	15,00	1,20	16,46		16,46		8,80	21,23					p.m.
2. Prot. y mej. del medio ambiente	0,14	100,00	0,14	100,00	42,86			0,08	57,14	0,08								
3. Apoyo a I+D y equip. formación	0,15	100,00	0,15	100,00	46,67		0,20	0,08	53,33	0,08								
4. Mejora red comunicaciones	14,63	100,00	14,63	100,00	25,22	3,62		10,94	74,78	10,94								
5. Medidas prepar., eval. y seguim.	0,02	100,00	0,02	100,00	50,00		0,01	0,01	50,00	0,01								
II. Iniciativas nacionales en curso	2,76	100,00	2,76	100,00	50,00	1,38 ³	1	1,38	50,00	1,38 ¹								
III. Total iniciativas nacionales	59,16	85,13	50,36	85,13	42,51	20,00	1,41	28,95	48,94	28,95		8,80	14,87					p.m.
IV. Programas comunitarios						2				2								
V. Total general (III+IV)	59,16	85,13	50,36	85,13	42,51	20,00	1,41	28,95	48,94	28,95		8,80	14,87					p.m.

¹ Los créditos correspondientes a los proyectos del FSE aprobados en 1989 (autoridades regionales) figuran en las iniciativas nacionales en curso del cuadro plurirregional.

³ Créditos correspondientes a dos proyectos del eje prioritario nº 4, aprobados en 1989.

² Los créditos correspondientes a los programas comunitarios (autoridades regionales) figuran en los programas comunitarios del cuadro plurirregional.

Cantabria Plan de financiación (por eje y fuente de financiación): años 1989-1991

	Gasto público														Préstamos			
	Comunitario						Nacional						Gasto privado			BEI		CECA
	Total (GPT)		Total		FEDER	FSE	Total		Autor. Central	Autor. Region.	Colect. Locales	mi. ecus		mi. ecus	mi. ecus	mi. ecus	mi. ecus	
	mi. ecus	%ct	mi. ecus	%ct	%gpt	mi. ecus	mi. ecus	mi. ecus	%ct	%ct	mi. ecus	mi. ecus	%ct	mi. ecus	%ct	mi. ecus	%ct	
I. Nuevas iniciativas nacionales	30,53	100,00	15,24	49,92	49,92	15,00	0,24	15,29	50,08	15,29	0,24	15,05	50,02					
1. Creac. y desarr. de actv. prodet.	0,44	100,00	0,20	45,45	45,45		0,20	0,24	54,55									
2. Prot. y mej. del medio ambiente	30,09	100,00	15,04	49,98	49,98	15,00	0,04	15,05	50,02									
3. Apoyo a I+D y equip. formación																		
4. Mejora red comunicaciones																		
5. Medidas prepar., eval. y seguim.																		
II. Iniciativas nacionales en curso							1											
III. Total iniciativas nacionales	30,53	100,00	15,24	49,92	49,92	15,00	0,24	15,29	50,08	15,29	0,24	15,05	50,02					
IV. Programas comunitarios						2												
V. Total general (III+IV)	30,53	100,00	15,24	49,92	49,92	15,00	0,24	15,29	50,08	15,29	0,24	15,05	50,02					

1 Los créditos correspondientes a los proyectos del FSE aprobados en 1989 (autoridades regionales) figuran en las iniciativas nacionales en curso del cuadro plurirregional.

2 Los créditos correspondientes a los programas comunitarios (autoridades regionales) figuran en los programas comunitarios del cuadro plurirregional.

Cuadro 5

Plan de financiación (por eje y fuente de financiación): años 1989-1991

Cataluña

	Gasto público														Gasto privado		Préstamos	
	Comunitario				Nacional													
	Total (GPT)		Total		FEDER	FSE	Total	Autor. Central	Autor. Region.	Colect. Locales					BEI	CECA		
	mi. ecus	%ct	mi. ecus	%gpt	mi. ecus	mi. ecus	mi. ecus	mi. ecus	mi. ecus	mi. ecus	mi. ecus	mi. ecus	mi. ecus	%ct	mi. ecus	mi. ecus		
I. Nuevas iniciativas nacionales	209,32	85,06	64,51	30,82	36,23	49,43	15,08	113,53	113,53					31,28	14,94	p.m.	p.m.	
1. Creac. y desarr. de activ. product.	90,30	65,36	27,82	30,81	47,14	13,80	14,02	31,20	31,20					31,28	34,64			
2. Prot. y mej. del medio ambiente	14,46	100,00	7,20	49,79	49,79	6,90		7,26	7,26									
3. Apoyo a I+D y equip. formación	12,03	100,00	5,98	49,71	49,71	5,68	0,90	6,05	6,05									
4. Mejora red comunicaciones	91,94	100,00	23,12	25,15	25,15	22,82		68,82	68,82									
5. Medidas prepar., eval. y seguim.	0,59	100,00	0,39	66,10	66,10	0,23	0,16	0,20	0,20									
II. Iniciativas nacionales en curso	131,14	100,00	65,57	50,00	50,00	65,57 ³	¹	65,57	65,57									
III. Total iniciativas nacionales	340,46	90,81	130,08	38,21	42,07	115,00	15,08	179,10	179,10					31,28	9,19	p.m.	p.m.	
IV. Programas comunitarios						²												
V. Total general (III+IV)	340,46	90,81	130,08	38,21	42,07	115,00	15,08	179,10	179,10					31,28	9,19	p.m.	p.m.	

¹ Los créditos correspondientes a los proyectos del FSE aprobados en 1989 (autoridades regionales) figuran en las iniciativas nacionales en curso del cuadro plurirregional.

³ Créditos correspondientes a 8 proyectos del eje prioritario nº 4 (13,87 mi. ecus) y a 13 proyectos del eje prioritario nº 4 (51,70 mi. ecus), aprobados en 1989.

² Los créditos correspondientes a los programas comunitarios (autoridades regionales) figuran en los programas comunitarios del cuadro plurirregional.

Cuadro 6

Plan de financiación (por eje y fuente de financiación): años 1989-1991

Madrid	Coste Total (CT)	Gasto público												Préstamos					
		Comunitario						Nacional				Gasto privado		BEI	CECA				
		Total		FSE		FEDER		Total		Autor. Central		Autor. Region.		Colect. Locales		mi. ecus	%ct		
		mi. ecus	%ct	mi. ecus	%gpt	mi. ecus	%ct	mi. ecus	%ct	mi. ecus	%ct	mi. ecus	%ct	mi. ecus	%ct	mi. ecus	%ct		
I. Nuevas iniciativas nacionales	103,37	80,65																	
1. Creac. y desarr. de actv. product.	33,37	40,07	26,52	25,66	31,81	1,52	55,00	56,85	56,85	5,00	50,00	5,00	50,00	5,00	50,00	5,00	50,00	5,00	
2. Prot. y mej. del medio ambiente	10,00	100,00	6,52	19,54	48,77	1,52	20,53	6,85	6,85	5,00	50,00	5,00	50,00	5,00	50,00	5,00	50,00	5,00	
3. Apoyo a I+D y equip. formación			5,00	50,00	50,00			5,00	5,00										
4. Mejora red comunicaciones	60,00	100,00	15,00	25,00	25,00		75,00	45,00	45,00										
5. Medidas prepar., eval. y seguim.																			
II. Iniciativas nacionales en curso						1													
III. Total iniciativas nacionales	103,37	80,65	26,52	25,66	31,81	1,52	55,00	56,85	56,85	25,00	25,00	1,52	55,00	56,85	56,85	20,00	19,35	20,00	59,93
IV. Programas comunitarios						2													
V. Total general (III+IV)	103,37	80,65	26,52	25,66	31,81	1,52	55,00	56,85	56,85	25,00	25,00	1,52	55,00	56,85	56,85	20,00	19,35	20,00	59,93

1 Los créditos correspondientes a los proyectos del FSE aprobados en 1989 (autoridades regionales) figuran en las iniciativas nacionales en curso del cuadro plurirregional.

2 Los créditos correspondientes a los programas comunitarios (autoridades regionales) figuran en los programas comunitarios del cuadro plurirregional.

Plan de financiación (por eje y fuente de financiación): años 1989-1991

Navarra

	Coste Total (CT)	Gasto público												Gasto privado			Préstamos		
		Comunitario						Nacional						Gasto privado			Préstamos		
		Total		FEDER		FSE		Total		Autor. Central		Autor. Region.		Colect. Locales		mi. ecus	%ct	mi. ecus	CECA
		mi. ecus	%ct	mi. ecus	%gpt	mi. ecus	%ct	mi. ecus	%ct	mi. ecus	%ct	mi. ecus	%ct	mi. ecus	%ct	mi. ecus	%ct	mi. ecus	%ct
I. Nuevas iniciativas nacionales	36,56	25,11	68,68	8,70	23,80	34,65	7,76	0,94	16,41	44,89	16,41	4,98	4,98	11,45	31,32	11,45	53,93	p.m.	p.m.
1. Creac. y desarr. de activ. product.	21,23	9,78	46,07	4,80	22,61	49,08	4,01	0,79	4,98	23,46	4,98	0,06	0,06	11,45	31,32	11,45	53,93		
2. Prot. y mej. del medio ambiente	0,11	0,11	100,00	0,05	45,45	45,45			0,06	54,55	0,06	0,06	0,06						
3. Apoyo a I+D y equip. formación	0,11	0,11	100,00	0,05	45,45	45,45		0,15	0,06	54,55	0,06	0,06	0,06						
4. Mejora red comunicaciones	15,11	15,11	100,00	3,80	25,15	25,15	3,75		11,31	74,85	11,31								
5. Medidas prepar., eval. y seguim.																			
II. Iniciativas nacionales en curso	15,76	15,76	100,00	2,24	14,21	14,21	2,24 ³	1	13,52	85,79	13,52 ¹								
III. Total iniciativas nacionales	52,32	40,87	78,12	10,94	20,91	26,77	10,00	0,94	29,93	57,21	29,93	29,93	57,21	11,45	21,88	11,45	21,88	p.m.	p.m.
IV. Programas comunitarios								2				2							
V. Total general (III + IV)	52,32	40,87	78,12	10,94	20,91	26,77	10,00	0,94	29,93	57,21	29,93	29,93	57,21	11,45	21,88	11,45	21,88	p.m.	p.m.

1 Los créditos correspondientes a los proyectos del FSE aprobados en 1989 (autoridades regionales) figuran en las iniciativas nacionales en curso del cuadro plurirregional.

2 Los créditos correspondientes a los programas comunitarios (autoridades regionales) figuran en los programas comunitarios del cuadro plurirregional.

3 Créditos correspondientes a un proyecto del eje prioritario nº 1 (0,99 mi. ecus) y a un proyecto del eje prioritario nº 4 (1,25 mi. ecus), aprobados en 1989.

Plan de financiación (por eje y fuente de financiación): años 1989-1991

La Rioja

	Gasto público														Gasto privado		Préstamos		
	Comunitario				Nacional								mi. ecus	%ct					mi. ecus
	Total		Total		Total		Total		Total		Total				mi. ecus	%ct	mi. ecus	CECA	
	mi. ecus	%ct	mi. ecus	%gpt	mi. ecus	%ct	mi. ecus	%ct	mi. ecus	%ct	mi. ecus	%ct	mi. ecus	%ct					mi. ecus
I. Nuevas iniciativas nacionales	28,20	38,30	5,36	19,01	49,63	5,00	0,36	5,44	19,29	5,44	19,29	5,44	17,40	61,70	17,40	61,70	p.m.	p.m.	
1. Creac. y desarr. de activ. product.	28,20	38,30	5,36	19,01	49,63	5,00	0,36	5,44	19,29	5,44	19,29	5,44	17,40	61,70	17,40	61,70	p.m.	p.m.	
2. Prot. y mej. del medio ambiente																			
3. Apoyo a I+D y equip. formación																			
4. Mejora red comunicaciones																			
5. Medidas prepar., eval. y seguim.																			
II. Iniciativas nacionales en curso							1					1							
III. Total iniciativas nacionales	28,20	38,30	5,36	19,01	49,63	5,00	0,36	5,44	19,29	5,44	19,29	5,44	17,40	61,70	17,40	61,70	p.m.	p.m.	
IV. Programas comunitarios																			
V. Total general (III+IV)	28,20	38,30	5,36	19,01	49,63	5,00	0,36	5,44	19,29	5,44	19,29	5,44	17,40	61,70	17,40	61,70	p.m.	p.m.	

1 Los créditos correspondientes a los proyectos del FSE aprobados en 1989 (autoridades regionales) figuran en las iniciativas nacionales en curso del cuadro plurirregional.

Cuadro 9

Plan de financiación (por eje y fuente de financiación): años 1989-1991

País Vasco

	Gasto público														Gasto privado		Préstamos	
	Coste Total (CT)		Total (GPI)				Comunitario				Nacional				mi. ecus	%ct	mi. ecus	CECA
	mi. ecus	%ct	mi. ecus	%ct	mi. ecus	%gpt	mi. ecus	FSE	Total		mi. ecus	Autor. Central	mi. ecus	Autor. Region.				
									mi. ecus	%ct					mi. ecus	%ct		
I. Nuevas iniciativas nacionales	214,87	211,04	98,22	82,21	38,26	38,95	70,00	12,21	128,83	59,96	128,83	128,83	128,83	3,83	1,78	p.m.	p.m.	
1. Creac. y desarr. de actv. product.	118,88	118,88	100,00	53,28	44,82	44,82	42,29	10,99	65,60	55,18	65,60	65,60	65,60	10,47	50,73			
2. Prot. y mej. del medio ambiente	20,64	20,64	100,00	10,17	49,27	49,27	9,76	1,22	10,47	50,73	10,47	10,47	10,47	0,49	55,06			
3. Apoyo a I+D y equip. formación	0,89	0,89	100,00	0,40	44,94	44,94	17,26	0,69	52,27	70,86	52,27	52,27	52,27	3,83	5,19			
4. Mejora red comunicaciones	73,77	69,94	94,81	17,67	23,95	25,26	17,26											
5. Medidas prepar., eval. y seguim.	0,69	0,69	100,00	0,69	100,00	100,00	0,69											
II. Iniciativas nacionales en curso								1										
III. Total iniciativas nacionales	214,87	211,04	98,22	82,21	38,26	38,95	70,00	12,21	128,83	59,96	128,83	128,83	128,83	3,83	1,78	p.m.	p.m.	
IV. Programas comunitarios								2										
V. Total general (III+IV)	214,87	211,04	98,22	82,21	38,26	38,95	70,00	12,21	128,83	59,96	128,83	128,83	128,83	3,83	1,78	p.m.	p.m.	

Los créditos correspondientes a los proyectos del FSE aprobados en 1989 (autoridades regionales) figuran en las iniciativas nacionales en curso del cuadro plurirregional.

2. Los créditos correspondientes a los programas comunitarios (autoridades regionales) figuran en los programas comunitarios del cuadro plurirregional.

CENTRO DE DOCUMENTACION
 FACULTAD DE DERECHO
 UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA
 ZARAGOZA

Cuadro 10

Plan de financiación (por eje y fuente de financiación): años 1989-1991; nuevas iniciativas nacionales

Total MCA

	Gasto público														Gasto privado		Préstamos	
	Coste Total (CT)	Total (GPT)				Comunitario				Nacional				mi. ecus				
		mi. ecus	%ct	mi. ecus	%gpt	FEDER	FSE	Total	Autor. Central	Autor. Region.	Colect. Locales	mi. ecus	%ct					
Total I — 1989	53,84	98,22	20,60	38,26	38,96	20,60	188,77	58,49	32,28	59,96	32,28	0,96	1,78					
Total I — 1990	709,63	93,86	247,26	34,84	37,12	188,77	58,49	418,82	212,44	59,02	156,03	43,55	6,14					
Total I — 1991	767,62	93,71	263,70	34,35	36,66	192,19	71,51	455,67	226,41	59,36	175,61	48,25	6,29					
Total I — 1989-1991	1531,09	93,94	531,50	34,72	36,96	401,56	130,00	906,77	438,85	59,22	363,92	92,76	6,06					

Cuadro 11

Plan de financiación (por eje y fuente de financiación): años 1989-1991; nuevas iniciativas nacionales

Plurirregional

	Gasto público														Gasto privado		Préstamos	
	Coste Total (CT)	Total (GPT)				Comunitario				Nacional				mi. ecus				
		mi. ecus	%ct	mi. ecus	%gpt	FEDER	FSE	Total	Autor. Central	Autor. Region.	Colect. Locales	mi. ecus	%ct		mi. ecus	%ct	mi. ecus	p.m.
Total I — 1989	412,37	100,00	149,58	36,27	36,27	105,37	44,21	262,79	212,44	63,73	50,35							
Total I — 1990	439,47	100,00	159,41	36,27	36,27	105,38	54,03	280,06	226,41	63,73	53,65							
Total I — 1991	851,84	100,00	308,99	36,27	36,27	210,75	98,24	542,85	438,85 ¹	63,73	104,00							
Total I — 1989-1991																		

¹ Todos los montantes de esta columna incluyen también los gastos de las empresas públicas.

Cuadro 12

Plan de financiación (por eje y fuente de financiación): años 1989-1991; nuevas iniciativas nacionales

	Gasto público													Gasto privado		Préstamos		
	Comunitario			Nacional			Comunitario			Nacional			mi. ecus	%ct	mi. ecus	p.m.	mi. ecus	CECA
	Total		FSE	Total		Autor. Central	Total		Autor. Region.	Total		Autor. Region.						
	mi. ecus	%ct	mi. ecus	%gpt	mi. ecus	%ct	mi. ecus	%ct	mi. ecus	%ct	mi. ecus	%ct	mi. ecus	%ct	mi. ecus	%ct	mi. ecus	%ct
Total I — 1989	27,99	84,39	9,94	42,08	9,31	0,63	13,68	48,87	13,68	15,61	4,37	15,61						
Total I — 1990	28,41	84,41	10,09	42,08	9,31	0,78	13,89	48,89	13,89	15,59	4,43	15,59						
Total I — 1989-1991	56,40	84,40	20,03	42,08	18,62	1,41	27,57	48,88	27,57	15,60	8,80	15,60						

Aragón

Cuadro 13

Plan de financiación (por eje y fuente de financiación): años 1989-1991; nuevas iniciativas nacionales

	Gasto público													Gasto privado		Préstamos		
	Comunitario			Nacional			Comunitario			Nacional			mi. ecus	%ct	mi. ecus	p.m.	mi. ecus	CECA
	Total		FSE	Total		Autor. Central	Total		Autor. Region.	Total		Autor. Region.						
	mi. ecus	%ct	mi. ecus	%gpt	mi. ecus	%ct	mi. ecus	%ct	mi. ecus	%ct	mi. ecus	%ct	mi. ecus	%ct	mi. ecus	%ct	mi. ecus	%ct
Total I — 1989	15,24	100,00	7,61	49,93	7,50	0,11	7,63	50,07	7,63	7,63	7,63	7,63						
Total I — 1990	15,29	100,00	7,63	49,90	7,50	0,13	7,66	50,10	7,66	7,66	7,66	7,66						
Total I — 1989-1991	30,53	100,00	15,24	49,92	15,00	0,24	15,29	50,08	15,29	15,29	15,29	15,29						

Cantabria

Cuadro 14

Cataluña Plan de financiación (por eje y fuente de financiación): años 1989-1991; nuevas iniciativas nacionales

	Gasto público														Gasto privado		Préstamos		
	Coste Total (CT) mi. ecus	Total (GPT)				Comunitario				Nacional				mi. ecus	%ct	mi. ecus	p.m.		
		mi. ecus		%ct		mi. ecus		%gpt		mi. ecus		%ct						mi. ecus	mi. ecus
		mi. ecus	%ct	mi. ecus	%ct	FEDER	FSE	Total	Autor. Central	Autor. Region.	Colect. Locales								
Total I — 1989																			
Total I — 1990	102,18	86,91	85,06	31,49	30,82	36,23	24,71	6,78	55,42	54,24	55,42	15,27	14,94						
Total I — 1991	107,14	91,13	85,06	33,02	30,82	36,23	24,72	8,30	58,11	54,24	58,11	16,01	14,94						
Total I — 1989-1991	209,32	178,04	85,06	64,51	30,82	36,23	49,43	15,08	113,53	54,24	113,53	31,28	14,94						

Cuadro 15

Madrid Plan de financiación (por eje y fuente de financiación): años 1989-1991; nuevas iniciativas nacionales

	Gasto público														Gasto privado		Préstamos		
	Coste Total (CT) mi. ecus	Total (GPT)				Comunitario				Nacional				mi. ecus	%tc	mi. ecus	p.m.		
		mi. ecus		%tc		mi. ecus		%tpe		mi. ecus		%tc						mi. ecus	mi. ecus
		mi. ecus	%tc	mi. ecus	%tc	FEDER	FSE	Total	Autor. Central	Autor. Region.	Colect. Locales								
Total I — 1989																			
Total I — 1990	46,69	37,97	81,32	13,18	28,23	34,71	12,50	0,68	24,79	53,09	24,79	8,72	18,68						
Total I — 1991	56,68	45,40	80,10	13,34	23,54	29,38	12,50	0,84	32,06	56,56	32,06	11,28	19,90						
Total I — 1989-1991	103,37	83,37	80,65	26,52	25,66	31,81	25,00	1,52	56,85	55,00	56,85	20,00	19,35						

Cuadro 16

Cuadro 16

Plan de financiación (por eje y fuente de financiación): años 1989-1991; nuevas iniciativas nacionales

Navarra

	Gasto público														Gasto privado		Préstamos	
	Comunitario				Nacional								mi. ecus	%ct				
	Total		FEDER	FSE	Total	Autor. Central	Autor. Region.	Colect. Locales	Total		Gasto privado				BEI	CECA		
	mi. ecus	%ct	mi. ecus	%gpt	mi. ecus	%ct	mi. ecus	%ct	mi. ecus	%ct	mi. ecus	%ct	mi. ecus	%ct	mi. ecus	%ct		
Total I — 1989	11,45	68,69	4,30	25,79	37,55	3,88	0,42	7,15	42,89	7,15	7,15	5,22	31,31					
Total I — 1990	13,66	68,68	4,40	22,12	32,21	3,88	0,52	9,26	46,56	9,26	9,26	6,23	31,32					
Total I — 1989-1991	25,11	68,68	8,70	23,80	34,65	7,76	0,94	16,41	44,89	16,41	16,41	11,45	31,32	p.m.	p.m.			

Cuadro 17

Plan de financiación (por eje y fuente de financiación): años 1989-1991; nuevas iniciativas nacionales

La Rioja

	Gasto público														Gasto privado		Préstamos	
	Comunitario				Nacional								mi. ecus	%ct				
	Total		FEDER	FSE	Total	Autor. Central	Autor. Region.	Colect. Locales	Total		Gasto privado				BEI	CECA		
	mi. ecus	%ct	mi. ecus	%gpt	mi. ecus	%ct	mi. ecus	%ct	mi. ecus	%ct	mi. ecus	%ct	mi. ecus	%ct	mi. ecus	%ct		
Total I — 1989	5,36	38,29	2,66	19,00	49,63	2,50	0,16	2,70	19,29	2,70	2,70	8,64	61,71					
Total I — 1990	5,44	38,31	2,70	19,01	49,63	2,50	0,20	2,74	19,30	2,74	2,74	8,76	61,69					
Total I — 1989-91	10,80	38,30	5,36	19,01	49,63	5,00	0,36	5,44	19,29	5,44	5,44	17,40	61,70	p.m.	p.m.			

Cuadro 18

Plan de financiación (por eje y fuente de financiación): años 1989-1991; nuevas iniciativas nacionales

País Vasco

	Gasto público														Gasto privado		Préstamos		
	Coste Total (CT)	Total (GPT)				Comunitario				Nacional						mi. ecus	%ct	mi. ecus	p.m.
		mi. ecus	%ct	Total		mi. ecus	%gpt	FEDER	FSE	Total	Autor. Central	Autor. Region.	Colect. Locales	mi. ecus	mi. ecus				
				mi. ecus	%ct														
Total I — 1989	53,84	98,22	20,60	38,26	38,96	20,60		5,50	32,28	32,28			0,96	1,78					
Total I — 1990	74,49	98,21	28,50	38,26	38,96	23,00	5,50	44,66	44,66				1,33	1,79					
Total I — 1991	86,54	98,22	33,11	38,26	38,95	26,40	6,71	51,89	51,89				1,54	1,78					
Total I — 1989-1991	214,87	98,22	82,21	38,26	38,95	70,00	12,21	128,83	128,83				3,83	1,78			p.m.		

3.2. Modulación de los tipos de intervención

Por lo que respecta al FEDER

De acuerdo con lo establecido en el artículo 13 del Reglamento (CEE) n° 2052/88 y en el artículo 17 del Reglamento (CEE) n° 4253/88 y habida cuenta de los ejes prioritarios de reconversión, los tipos de intervención del FEDER para las nuevas acciones cubiertas por el presente marco comunitario de apoyo son los siguientes:

- infraestructuras muy prioritarias: máximo el 50% del coste total elegible (en el caso de inversiones generadoras de ingresos, el tipo de intervención se reducirá como corresponda):
 - protección y mejora del medio ambiente, incluyendo el acondicionamiento de lugares degradados;
 - equipamiento de centros de formación profesional;
 - asesoramiento a las empresas, información y

estudios, centros de servicios conjuntos, acceso a la transferencia de tecnología, etc.

- ordenación del espacio físico con vistas a la implantación de zonas industriales e inmobiliario de empresas (espacios verdes incluidos);
 - tratamiento y reciclaje de residuos industriales;
 - infraestructuras de investigación y desarrollo.
- inversiones en empresas e infraestructuras de financiación privada: máximo 30% del coste total:
 - inversiones en empresas (investigación y desarrollo incluidos).
 - infraestructuras de comunicaciones: máximo 25% del coste público o similar.

Estos porcentajes se deberán limitar según las normas de competencia aprobadas para el Estado miembro.

Por lo que respecta al FSE

El tipo de intervención se establece en el 45% de los gastos totales, con posibles modulaciones en cada acción de los programas operativos.

4. Contexto macroeconómico

Según las previsiones de evolución del PIB español, a precios de mercado, indicadas en el «Escenario macroeconómico y presupuestario 1988-1992» y sobre la base de una participación de las once provincias en el 43,5%-44% de dicho PIB, se puede estimar que la cofinanciación comunitaria del objetivo n° 2 (FEDER + FSE) podría representar, en media anual,

alrededor del 0,16% del PIB total de las once provincias.

Esta cofinanciación significaría alrededor del 5,6% de la inversión pública total prevista, en los años 1989-1991, para las zonas del objetivo n° 2.

5. Políticas comunitarias y adicionalidad

5.1. Coordinación y cumplimiento de las políticas comunitarias

Normas de competencia

La cofinanciación comunitaria de los regímenes de ayudas estatales precisa de la aprobación de éstas por parte de la Comisión, de conformidad con los artículos 92 y 93 del Tratado CEE.

Cuando los Estados miembros comuniquen a la Comisión las solicitudes de contribución comunitaria (programas operativos, regímenes de ayudas o, en su caso, subvenciones globales), que se habrán de cofinanciar con arreglo al objetivo nº 2, indicarán en ellas las medidas de que se componen las ayudas. A la vez notificarán a la Comisión (Secretaría General), en virtud del apartado 3 del artículo 93 del Tratado CEE, toda ayuda aún no notificada y no aprobada por ella, ya se trate de una ayuda nueva o de la modificación de una existente.

Al examinar estas ayudas junto con las solicitudes de contribución comunitaria, la Comisión pretende tomar una postura ante las primeras, incluidas las eventuales modificaciones introducidas por el Estado miembro, en el momento en que se pronuncie sobre las segundas.

En lo que afecta en particular a las ayudas en zonas que no son actualmente elegibles al régimen de incentivos con finalidad regional, se procederá a un doble examen para verificar la coherencia entre la política regional y las normas de competencia.

Inversiones en los sectores sensibles o en crisis

Las solicitudes de contribución comunitaria que puedan afectar a inversiones en los sectores sensibles o en crisis, debido a la dimensión comunitaria de sus problemas, se someterán a una verificación para apreciar el impacto de dichas inversiones.

Por su parte, la Comisión, al examinar las solicitudes de contribución, tendrá presente la situación industrial de determinados productos y sectores, en la perspectiva de la supresión de los controles en las fronteras intracomunitarias en aplicación del artículo 115 del Tratado CEE, teniendo en cuenta las recomendaciones

formuladas en febrero de 1989 por los directores generales de Industria de los doce Estados miembros.

Por último, hay que recordar para algunos sectores la obligación de cumplir normas comunitarias específicas en materia de ayudas de Estado.

Adjudicación de contratos públicos

Los anuncios de licitación para la adjudicación de contratos públicos deberán atenerse a las directivas relativas a la contratación pública de suministros y obras y, en el futuro, a las directivas similares que se establezcan para un cierto número de servicios y sectores excluidos en la actualidad.

Los criterios para el control del cumplimiento de las normas de contratación pública, en el marco de los fondos estructurales y de los instrumentos financieros, se enuncian en la comunicación de la Comisión a los Estados miembros nº C(88)2510 de 4 de mayo de 1988 (DO C 22 de 28.1.1989).

Protección del medio ambiente

Las medidas adoptadas con motivo de la aplicación del MCA deberán cumplir las condiciones establecidas en la legislación comunitaria en materia de medio ambiente. Si se observaran lagunas en su cumplimiento, deberá darse prioridad a la realización de los objetivos de la legislación en el período cubierto por el plan, en la medida en que ésta guarde relación con el desarrollo regional previsto.

Por lo que se refiere a las medidas que puedan tener un efecto significativo en el medio ambiente, los Estados miembros proporcionarán a la Comisión, de conformidad con el artículo 14 del Reglamento (CEE) nº 4253/88, las informaciones pertinentes que permitan apreciar dichos efectos.

Realización del mercado único

La acción de los fondos, del BEI y de los demás instrumentos financieros de la Comunidad deberá contribuir, respetando sus objetivos prioritarios, a refor-

zar el tejido económico local, poniendo a disposición de las empresas, y en particular de las PYME, toda una gama de servicios financieros y no financieros que las preparen para hacer frente al desafío del mercado único (ejemplo: sensibilización a la apertura de la contratación pública y a la utilización de las infraestructuras de certificaciones y de ensayos) y, en el mismo contexto, para la supresión de las fronteras intracomunitarias, de acuerdo con las disposiciones del Tratado CEE.

Hay que reseñar que no se podrá conceder ayuda financiera comunitaria a los proyectos de infraestructuras aeroportuarias y portuarias que no sean coherentes con las disposiciones contenidas en el apartado a) del artículo 8 del Tratado CEE.

Política social: igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres

Las acciones previstas en el MCA deberán ser compatibles con la política y legislación comunitarias en materia de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres y, en su caso, contribuir a la misma. En particular, será oportuno tener en cuenta las solicitudes de infraestructuras y acciones de formación que

faciliten la reinserción en el mercado de trabajo de las personas con hijos.

5.2. Adicionalidad

En virtud del artículo 9 del Reglamento (CEE) n° 4253/88, la Comisión y el Estado miembro deberán procurar, al elaborar y aplicar los marcos comunitarios de apoyo, que el aumento de los créditos de los fondos estructurales previsto en el apartado 2 del artículo 12 del Reglamento (CEE) n° 2052/88, tenga un impacto económico real acrecentado en las regiones interesadas y dé lugar a un incremento al menos equivalente de la totalidad de las intervenciones públicas o asimilables (comunitarias y nacionales) con finalidad estructural en el Estado miembro interesado, teniendo en cuenta las condiciones macroeconómicas en las que se llevan a cabo estas financiaciones.

Al dar su conformidad al presente marco comunitario de apoyo, el Estado miembro se compromete también a respetar esta obligación reglamentaria. La Comisión verificará regularmente el respeto de esta disposición mediante una evaluación periódica de la adicionalidad a lo largo de la aplicación de los MCA.

6. Disposiciones relativas a la aplicación

6.1. Seguimiento y control

6.1.1. Aplicación

En el marco de la cooperación, el Estado miembro, las autoridades competentes designadas por el Estado miembro y la Comisión (en lo sucesivo denominados «los interlocutores») procurarán obtener el impacto económico deseado mediante una utilización íntegra y óptima de los recursos financieros destinados al MCA.

Con tal fin, los interlocutores:

- Definirán con precisión las competencias respectivas que deberán ejercerse a escala comunitaria, nacional, regional o local.
- Garantizarán, mediante la ayuda de un mecanismo de seguimiento y evaluación adoptado conjuntamente:
 - la transparencia de la gestión y, en su caso, su fortalecimiento;
 - la buena información que facilite a los gestores la toma de las decisiones necesarias para aplicar el MCA aprobado o para modificarlo;
 - la utilización eficaz de la asistencia técnica.

Delimitación de competencias

En un plazo de 60 días a partir de la adopción del MCA, el Estado miembro interesado designará o confirmará en su cargo a la autoridad responsable de la gestión y de la aplicación concretas del MCA, la cual deberá procurar que las competencias específicas de cada una de las actividades de aplicación, coordinación y control estén claramente definidas y que se den instrucciones que permitan un correcto ejercicio de estas competencias.

La autoridad designada será, en particular, responsable de:

- proponer los métodos de evaluación previa utilizados por el Estado miembro para elaborar las propuestas de intervención comunitaria;
- proponer los métodos y procedimientos elegidos para definir, seleccionar y realizar los distintos proyectos o medidas que se financiarán en los

programas operativos, regímenes de ayudas, subvenciones o préstamos globales, después de su aprobación por parte de la Comunidad;

- garantizar el cumplimiento de las políticas comunitarias;
- realizar el seguimiento de los flujos financieros a los organismos encargados de la ejecución de las acciones, con el fin de que dispongan de los recursos comunitarios y nacionales a su debido tiempo;
- indicar los mecanismos de prevención y detección de cualquier irregularidad en la utilización de recursos públicos;
- garantizar que los beneficiarios finales de los programas de desarrollo tengan un conocimiento exacto de las posibilidades que se les ofrecen y del esfuerzo de la Comunidad Europea por contribuir a su desarrollo.

Un comentario de estos temas se incluirá en los informes previstos en el artículo 6 del Reglamento (CEE) n° 2052/88.

En el plazo de 60 días a partir de la adopción del MCA, el Estado miembro interesado designará o confirmará en su cargo a la autoridad responsable de satisfacer las obligaciones que sobre el control financiero se establecen en el artículo 23 del Reglamento (CEE) n° 4253/88.

Al someter una solicitud de ayuda para un programa operativo, el Estado miembro enviará a la Comisión una descripción del sistema de seguimiento y control de ese programa, así como la información relativa a las medidas administrativas y judiciales previstas para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones con respecto al control financiero.

6.1.2. Mecanismos de seguimiento y evaluación

El comité de seguimiento

Un comité de seguimiento, creado en el marco de la cooperación, deberá velar por la realización del marco comunitario de apoyo, así como de las formas de intervención indicadas en este MCA.

El comité de seguimiento se ocupará, entre otras, de las funciones siguientes:

- Coordinar las diferentes intervenciones estructurales puestas en ejecución por las autoridades regionales o centrales del Estado miembro interesado, así como los instrumentos de subvenciones y préstamos de la Comunidad, articulándolos con las demás políticas comunitarias, de forma que se alcancen los objetivos estratégicos del marco comunitario de apoyo.
- Evaluar regularmente el progreso obtenido en la aplicación del MCA.
- Analizar las eventuales propuestas de modificación del MCA.

A propuesta de la autoridad responsable de la aplicación global del MCA, el Comité podrá también adoptar:

- Los métodos de evaluación previa de las propuestas de intervención comunitarias.
- Los métodos y procedimientos para definir, seleccionar y aplicar los proyectos y acciones individuales a financiar en el marco de las diferentes formas de intervención.

En el marco de la cooperación, el comité de seguimiento estará compuesto por representantes de la Comisión, del BEI y del Estado miembro (incluidas representaciones adecuadas de las autoridades competentes designadas por este último a nivel local, regional, nacional u otro). El comité de seguimiento establecerá su propio reglamento interno, incluyendo las disposiciones de organización.

El comité se reunirá por iniciativa de la Comisión o del Estado miembro. El comité de seguimiento se reunirá, por norma general, una o dos veces al año, a menos que las circunstancias exijan una mayor frecuencia.

El Estado miembro, la Comisión y el BEI designarán a sus representantes en el comité de seguimiento, a más tardar, en el plazo de 60 días a partir de la fecha de notificación al Estado miembro de la decisión de la Comisión por la que se aprueba el marco comunitario de apoyo.

El presidente del comité de seguimiento será nombrado por el Estado miembro. La autoridad responsable de la aplicación del MCA asegurará la secretaría del Comité.

Indicadores

Para asegurar el seguimiento y la evaluación de las intervenciones, el comité de seguimiento elaborará, bajo su responsabilidad, el conjunto de datos relativos

a los indicadores financieros, físicos y de impacto. Los interlocutores definirán de común acuerdo la estructura exacta del sistema de informes.

a) *Indicadores financieros*

En el caso de acciones plurianuales, los indicadores financieros relativos a cada ejercicio (1989-1991) señalarán los compromisos, los pagos y la planificación indicativa de gastos (presupuesto), así como los cambios introducidos en las dotaciones financieras y las previsiones más recientes de financiación de operaciones, de acuerdo con el desglose siguiente:

- en lo que se refiere a los recursos comunitarios, según los fondos (FEDER, FSE y líneas presupuestarias especiales) o instrumentos de préstamos (BEI, NIC o préstamos CECA) y según cada forma de intervención en cada eje prioritario;
- en lo que se refiere a las contribuciones nacionales, según la fuente de financiación pública (central-regional-local) y privada, y según cada forma de intervención en cada eje prioritario.

b) *Indicadores de realización física y de impacto*

Será necesario establecer:

- indicadores de realización física (si es apropiado) que permitan evaluar el grado de realización de las acciones previstas;
- indicadores de impacto que midan el grado de realización de los objetivos de las intervenciones estructurales y sus efectos socioeconómicos inducidos.

Los interlocutores definirán de común acuerdo los indicadores y las modalidades de recogida de la información. En la medida de lo posible, los mismos indicadores se utilizarán en el seguimiento de las distintas formas de intervención previstas en el MCA.

Evaluación

a) *Evaluación previa*

La presentación de las diferentes formas de intervención irá acompañada de una evaluación previa realizada por el Estado miembro con objeto de:

- determinar la compatibilidad de las intervenciones previstas con el marco comunitario de apoyo;

- asegurar la existencia de estructuras de gestión y de aplicación adecuadas;
- evaluar la articulación de las intervenciones estructurales con las otras políticas comunitarias, la combinación de subvenciones y préstamos y la oportunidad y viabilidad económicas de estas medidas.

La Comisión, por su parte, se reserva el derecho de proceder a una evaluación propia de estos elementos.

b) *Evaluación a posteriori*

La evaluación *a posteriori* se efectuará al conjunto del MCA y, específicamente, a cada intervención. El método para proceder a esta evaluación será establecido por los interlocutores y tendrá en cuenta los resultados del seguimiento permanente de las operaciones por parte del comité de seguimiento.

6.1.3. Informes sobre el grado de realización de las acciones

El conjunto de informes que las autoridades designadas por los Estados miembros deben remitir a la Comisión se elaborarán con arreglo a un modelo normalizado, que se establecerá de común acuerdo (para las acciones plurianuales deberá tramitarse un informe en el plazo de los seis meses siguientes al término de cada ejercicio anual, al igual que un informe final; para las acciones con una duración inferior a dos años sólo se requerirá un informe).

Los informes finales incluirán una primera evaluación provisional de la acción correspondiente, de acuerdo con las orientaciones convenidas entre la Comisión y el Estado miembro interesado.

6.1.4. Procedimientos para la modificación de un MCA

De acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento (CEE) n° 2052/88, los marcos comunitarios de apoyo podrán revisarse o adaptarse, según los casos, por iniciativa de los Estados miembros o de la Comisión, de acuerdo con aquéllos, en función de nuevas informaciones pertinentes y de los resultados observados en el curso de la realización de las acciones afectadas.

Los principios que regirán las modificaciones de los marcos comunitarios de apoyo, definidos de común acuerdo entre el Estado miembro y la Comisión para así asegurar una gestión flexible, son los siguientes:

- a) Las siguientes modificaciones podrán ser decididas por el o los comités de seguimiento:
 - variaciones entre ejes prioritarios que no sobrepasen, con respecto a las estimaciones iniciales consignadas en los planes de financiación indicativos, el 15% de un eje prioritario para la totalidad del período o el 20% para un ejercicio anual. Esta cláusula no se aplicará a las acciones para las cuales se hayan indicado partes limitadas de contribución del FEDER en los ejes prioritarios del marco comunitario de apoyo. Las variaciones deberán seguir siendo compatibles con las normas y procedimientos presupuestarios de la Comisión y no podrán afectar al importe total de ayuda de cada fondo comunitario;
 - otras modificaciones menores relativas a la aplicación de las operaciones, con excepción de las que se refieran a los regímenes de ayuda.

La Comisión y el Estado miembro serán informados de las decisiones relativas a estas modificaciones, las cuales serán aplicables si, transcurridos veinte días laborables a partir de la recepción de la notificación, no se produce reacción alguna por parte de la Comisión o del Estado miembro.

De ser necesario, la Comisión y el Estado miembro interesado adaptarán las decisiones anteriores relativas a las acciones afectadas.

- b) Las modificaciones siguientes podrán ser adoptadas por la Comisión, de acuerdo con el Estado miembro:
 - modificaciones que superen los límites del 15% al 20% descritos en a), pero que no vayan más allá del 25%;
 - transferencias de recursos de los fondos estructurales entre los marcos comunitarios de apoyo individuales de las zonas del objetivo n° 2 en el interior de un Estado miembro o entre las formas de intervención en el interior de un MCA que no sobrepasen el 25% del total previsto de la contribución de los fondos estructurales comunitarios.
- c) Las restantes modificaciones exigirán un reexamen del MCA, según las mismas modalidades aplicadas para su adopción.

Las reglas relativas a las modificaciones de las formas de intervención durante su ejecución se precisarán en las decisiones de aprobación de dichas intervenciones.

6.2. Información y publicidad

El Estado miembro, los organismos responsables de la ejecución del marco comunitario de apoyo y la Comisión decidirán qué medidas se tomarán en materia de

información y publicidad sobre las acciones que se beneficien de ayuda financiera de la Comunidad. Con arreglo a los principios enunciados en el artículo 32 del Reglamento (CEE) n° 4253/88, estas medidas consistirán fundamentalmente en:

a) Para las infraestructuras:

- vallas publicitarias en el emplazamiento de las infraestructuras con un coste superior a un millón de ecus, con el emblema europeo y la indicación de la cofinanciación del proyecto por el fondo europeo de que se trate (con todas sus letras);
- placas conmemorativas permanentes en las infraestructuras accesibles al gran público (centros de congresos, aeropuertos, estaciones, etc.), también con el emblema europeo.

b) Para las inversiones productivas y las medidas de desarrollo del potencial endógeno:

- actividades de sensibilización dirigidas a los

beneficiarios potenciales y a la opinión pública, utilizando los medios de comunicación más apropiados: actos informativos, folletos, material audiovisual, etc.;

- medidas dirigidas a los solicitantes de ayudas públicas cofinanciadas por la Comunidad, consistentes en una indicación, en los formularios que rellenan las empresas o cualquier otro aspirante a su concesión, del origen comunitario de una parte de esta ayuda.

6.3. Asistencia técnica

En su caso, la Comisión y las autoridades nacionales competentes adoptarán lo antes posible un programa de asistencia técnica que establezca las estructuras de gestión, coordinación y control así como los mecanismos de seguimiento y evaluación del MCA.

Decisión de la Comisión

de 14 de marzo de 1990

relativa al establecimiento del marco comunitario de apoyo para las intervenciones estructurales comunitarias en las zonas elegibles del objetivo n° 2 en España.

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea,

Visto el Reglamento (CEE) n° 2052/88 del Consejo, de 24 de junio de 1988, relativo a las funciones de los fondos con finalidad estructural y a su eficacia, así como a la coordinación de sus intervenciones entre sí, con las del Banco Europeo de Inversiones y con las de los demás instrumentos financieros existentes,¹ y en particular el apartado 9 de su artículo 9;

Considerando que, en virtud de lo dispuesto en el apartado 9 del artículo 9 del Reglamento (CEE) n° 2052/88, la Comisión, sobre la base de los planes de reconversión regional y social presentados por los Estados miembros, establece, en el marco de la cooperación y de acuerdo con el Estado miembro interesado, los marcos comunitarios de apoyo para las intervenciones estructurales comunitarias;

Considerando que, en virtud del segundo párrafo de esta disposición, los marcos comunitarios de apoyo incluyen, en particular: los ejes prioritarios, las formas de intervención y el plan de financiación indicativo en el que se precisa el importe de las intervenciones y sus fuentes de financiación, así como la duración de tales intervenciones;

Considerando que el Reglamento (CEE) n° 4253/88² del Consejo, de 19 de diciembre de 1988, por el que se

aprueban las disposiciones de aplicación del Reglamento (CEE) n° 2052/88, precisa, en los artículos 8 y siguientes de su Título III, las condiciones para la elaboración y la aplicación de los marcos comunitarios de apoyo;

Considerando que el Gobierno español ha presentado a la Comisión, el 14 de junio de 1989, el Plan mencionado en el apartado 8 del artículo 9 del Reglamento (CEE) n° 2052/88, respecto a las regiones elegibles del objetivo n° 2 en España, establecidas por la Comisión el 21 de marzo de 1989³ según el procedimiento previsto en los apartados 2 y 3 del artículo 9 de dicho Reglamento;

Considerando que el plan presentado por el Estado miembro incluye la descripción de los ejes principales seleccionados, así como indicaciones sobre las ayudas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y del Fondo Social Europeo (FSE) contempladas para la realización del Plan;

Considerando que este marco comunitario de apoyo se ha establecido de acuerdo con el Estado miembro interesado, en el contexto de la cooperación definida en el artículo 4 del Reglamento (CEE) n° 2052/88;

Considerando que el BEI ha estado igualmente asociado a la elaboración del marco comunitario de apoyo, de conformidad con las disposiciones del artículo 8 del Reglamento (CEE) n° 4253/88; que el BEI se ha declarado dispuesto a contribuir a la realización de este marco, sobre la base de los importes provisionales de préstamos indicados en la presente Decisión y de acuerdo con las disposiciones estatutarias que lo regulan;

Considerando que la Comisión, para la financiación de dicho marco, está dispuesta a examinar la posibilidad de una contribución de los demás instrumentos finan-

¹ DO L 185 de 15.7.1988, p. 9.

² DO L 374 de 31.12.1988, p. 1.

³ DO L 112 de 25.4.1989, p. 19.

cieros comunitarios de préstamo según las disposiciones específicas que los regulan;

Considerando que la presente decisión es conforme al dictamen del comité para el desarrollo y la reconversión de las regiones y al dictamen del comité del Fondo Social Europeo;

Considerando que, en virtud de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 10 del Reglamento (CEE) nº 4253/88, la presente decisión se remitirá al Estado miembro a título de declaración de intenciones;

Considerando que, en virtud de lo dispuesto en los apartados 1 y 2 del artículo 20 del Reglamento (CEE) nº 4253/88, los compromisos presupuestarios correspondientes a la contribución de los fondos estructurales a la financiación de las intervenciones cubiertas por los marcos comunitarios de apoyo se contraerán en posteriores decisiones de la Comisión por las que se aprueben las acciones referidas,

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

Se aprueba el marco comunitario de apoyo para las intervenciones estructurales comunitarias en las regiones elegibles del objetivo nº 2 en España, para el período comprendido entre el 1 de enero de 1989 y el 31 de diciembre de 1991.

La Comisión declara su intención de contribuir a la realización del presente marco comunitario de apoyo con arreglo a las disposiciones pormenorizadas que el mismo comporta y de conformidad con las normas y orientaciones de los fondos estructurales y de los demás instrumentos financieros existentes.

Artículo 2

El marco comunitario de apoyo contiene los elementos esenciales siguientes:

- a) Los ejes prioritarios principales seleccionados para la intervención conjunta, que son los siguientes:
 1. La creación y el desarrollo de actividades productivas.
 2. La protección y mejora del medio ambiente.

3. El apoyo a la investigación y el desarrollo y a los equipamientos de formación.
4. La mejora de la red de comunicaciones.
5. Las medidas de preparación, evaluación y seguimiento.

b) Un resumen de las formas de intervención que se utilizarán, de manera preponderante según programas operativos.

c) Un plan de financiación indicativo, a precios constantes de 1989, en el que se precisa el coste total de los ejes prioritarios seleccionados para la acción conjunta de la Comunidad y del Estado miembro y de las iniciativas nacionales en curso, que para el conjunto del período asciende a 1 857,02 millones de ecus, así como el importe financiero en concepto de ayuda presupuestaria de la Comunidad, repartido como sigue:

FEDER:	520 millones de ecus
FSE:	159 millones de ecus
Total Fondos Estructurales:	679 millones de ecus

La financiación nacional necesaria que resulta de este plan, de 1 085,26 millones de ecus para el sector público y 92,76 millones de ecus para el sector privado, puede ser parcialmente cubierta a través del recurso a los préstamos comunitarios procedentes del Banco Europeo de Inversiones (BEI) y de los demás instrumentos de préstamo.

Artículo 3

El destinatario de la presente declaración de intenciones es el Reino de España.

Hecho en Bruselas, el 14 de marzo de 1990

Por la Comisión

Bruce MILLAN

Miembro de la Comisión

Comunidades Europeas — Comisión

Marco comunitario de apoyo 1989-1991

para la reconversión de las regiones afectadas por el declive industrial
(objetivo n° 2)

España

Documento

Luxemburgo: Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades
Europeas

1990 — 56 pp. — 21,0 × 29,7 cm

ES, EN, FR

ISBN 92-826-0285-0

N° de catálogo: CM-46-90-001-ES-C

Precio en Luxemburgo (IVA excluido): 7,5 ECU

**Venta y suscripciones • Salg og abonnement • Verkauf und Abonnement • Πωλήσεις και συνδρομές
Sales and subscriptions • Vente et abonnements • Vendita e abbonamenti
Verkoop en abonnementen • Venda e assinaturas**

BELGIQUE / BELGIË

Moniteur belge / Belgisch Staatsblad
Rue de Louvain 42 / Leuvenseweg 42
1000 Bruxelles / 1000 Brussel
Tél. (02) 512 00 26
Fax 511 01 84
CCP / Postrekening 000-2005502-27

Autres distributeurs /
Overige verkooppunten

Librairie européenne/ Europese Boekhandel
Avenue Albert Jonnard 50 /
Albert Jonnardlaan 50
1200 Bruxelles / 1200 Brussel
Tél. (02) 734 02 81
Fax 735 08 60

Jean De Lannoy
Avenue du Roi 202 / Koningslaan 202
1060 Bruxelles / 1060 Brussel
Tél. (02) 538 51 69
Télex 63220 UNBOOK B

CREDOC
Rue de la Montagne 34 / Bergstraat 34
Bte 11 / Bus 11
1000 Bruxelles / 1000 Brussel

DANMARK

J. H. Schultz Information A/S
EF-Publikationer
Ottiliavej 18
2500 Valby
Tlf. 36 44 22 66
Fax 36 44 01 41
Girokonto 6 00 08 86

BR DEUTSCHLAND

Bundesanzeiger Verlag
Breite Straße
Postfach 10 80 06
5000 Köln 1
Tel. (0221) 20 29-0
Fernschreiber:
ANZEIGER BONN 8 882 595
Fax 20 29 278

GREECE

G.C. Eleftheroudakis SA
International Bookstore
Nikis Street 4
10563 Athens
Tel. (01) 322 63 23
Telex 219410 ELEF
Fax 323 98 21

ESPAÑA

Boletín Oficial del Estado
Trafalgar, 27
28010 Madrid
Tel. (91) 446 60 00

Mundi-Prensa Libros, S.A.
Castelló, 37
28001 Madrid
Tel. (91) 431 33 99 (Libros)
431 32 22 (Suscripciones)
435 36 37 (Dirección)
Télex 49370-MPLI-E
Fax (91) 275 39 98

Sucursal:
Librería Internacional AEDOS
Consejo de Ciento, 391
08009 Barcelona
Tel. (93) 301 86 15
Fax (93) 317 01 41

Generalitat de Catalunya:

Librería Rambla dels estudis
Rambla, 118 (Palau Moja)
08002 Barcelona
Tel. (93) 302 68 35
302 64 62

FRANCE

Journal officiel
Service des publications
des Communautés européennes
26, rue Desaix
75727 Paris Cedex 15
Tél. (1) 40 58 75 00
Fax (1) 40 58 75 74

IRELAND

Government Publications
Sales Office
Sun Alliance House
Molesworth Street
Dublin 2
Tel. 71 03 09

or by post

Government Stationery Office

EEC Section
6th floor
Bishop Street
Dublin 8
Tel. 78 16 66
Fax 78 06 45

ITALIA

Licosa Spa
Via Benedetto Fortini, 120/10
Casella postale 552
50125 Firenze
Tel. (055) 64 54 15
Fax 64 12 57
Telex 570466 LICOSA I
CCP 343 509

Subagenti:

Libreria scientifica
Lucio de Biasio - AEIOU
Via Meravigli, 16
20123 Milano
Tel. (02) 80 76 79

Herder Editrice e Libreria
Piazza Montecitorio, 117-120
00186 Roma
Tel. (06) 679 46 28/679 53 04

Libreria giuridica
Via 12 Ottobre, 172/R
16121 Genova
Tel. (010) 59 56 93

GRAND-DUCHÉ DE LUXEMBOURG

Abonnements seulement
Subscriptions only
Nur für Abonnements

Messageries Paul Kraus
11, rue Christophe Plantin
2339 Luxembourg
Tél. 499 88 88
Télex 2515
CCP 49242-63

NEDERLAND

SDU uitgeverij
Christoffel Plantijnstraat 2
Postbus 20014
2500 EA 's-Gravenhage
Tel. (070) 78 98 80 (bestellingen)
Fax (070) 47 63 51

PORTUGAL

Imprensa Nacional
Casa da Moeda, EP
Rua D. Francisco Manuel de Melo, 5
1092 Lisboa Codex
Tel. (01) 69 34 14

Distribuidora de Livros
Bertrand, Ld.ª

Grupo Bertrand, SA
Rua das Terras dos Vales, 4-A
Apartado 37
2700 Amadora Codex
Tel. (01) 493 90 50 - 494 87 88
Telex 15798 BERDIS
Fax 491 02 55

UNITED KINGDOM

HMSO Books (PC 16)
HMSO Publications Centre
51 Nine Elms Lane
London SW8 5DR
Tel. (071) 873 9090
Fax GP3 873 8463

Sub-agent:

Alan Armstrong Ltd
2 Arkwright Road
Reading, Berks RG2 0SQ
Tel. (0734) 75 18 55
Telex 849937 AAALTD G
Fax (0734) 75 51 64

CANADA

Renouf Publishing Co. Ltd
Mail orders — Head Office:
1294 Algoma Road
Ottawa, Ontario K1B 3W8
Tel. (613) 741 43 33
Fax (613) 741 54 39
Telex 0534783

Ottawa Store:

61 Sparks Street
Tel. (613) 238 89 85

Toronto Store:

211 Yonge Street
Tel. (416) 363 31 71

JAPAN

Kinokuniya Company Ltd
17-7 Shinjuku 3-Chome
Shinjuku-ku
Tokyo 160-91
Tel. (03) 354 01 31

Journal Department
PO Box 55 Chitose
Tokyo 156
Tel. (03) 439 01 24

MAGYAR

Agroinform
Központ:
Budapest I., Attila út 93. H-1012
Levélcím:
Budapest, Pf.: 15 H-1253
Tel. 36 (1) 56 82 11
Telex (22) 4717 AGINF H-61

ÖSTERREICH

**Manz'sche Verlags-
und Universitätsbuchhandlung**
Kohlmarkt 16
1014 Wien
Tel. (0222) 531 61-0
Telex 11 25 00 BOX A
Fax (0222) 531 61-81

SCHWEIZ / SUISSE / SVIZZERA

OSEC

Stampfenbachstraße 85
8035 Zürich
Tel. (01) 365 51 51
Fax (01) 365 54 11

SVERIGE

BTJ

Box 200
22100 Lund
Tel. (046) 18 00 00
Fax (046) 18 01 25

TÜRKIYE

Dünya süper veb ofset A.Ş.

Narlıbahçe Sokak No. 15
Cağaloğlu
İstanbul
Tel. 512 01 90
Telex 23822 DSVO-TR

UNITED STATES OF AMERICA

UNIPUB

4611-F Assembly Drive
Lanham, MD 20706-4391
Tel. Toll Free (800) 274 4888
Fax (301) 459 0056
Telex 7108260418

YUGOSLAVIA

Privrednivjesnik

Rooseveltoveg Trg 2
41000 Zagreb
Tel. 44 64 28
44 98 35
43 32 80
44 34 22
Teleks 21524 YU

**AUTRES PAYS
OTHER COUNTRIES
ANDERE LÄNDER**

**Office des publications officielles
des Communautés européennes**

2, rue Mercier
L-2985 Luxembourg
Tél. 49 92 81
Télex PUBOF LU 1324 b
Fax 48 85 73
CC bancaire BIL 8-109/6003/700

Precio en Luxemburgo, IVA excluido: ECU 7,5

ISBN 92-826-0285-0



OFICINA DE PUBLICACIONES OFICIALES
DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS

L-2985 Luxemburgo



9 789282 602850